# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.874 | EDICION DE 96 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°

Director General

Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, miércoles 24 de Septiembre de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.º).

## MEDIDAS FISCALES DE PRECAUCION TOMARAN SOBRE UN CONVENIO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1947.
— Resolución número 509 —

Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, vuelva a la Dirección General Impositiva autorizándola a dejar en suspenso las verificaciones iniciadas a efectos de determinar la situación fiscal de las empresas ferroviarias de capital británico y compañías subsidiarias comprendidas en el convenio de adquisición de fecha 13 de Febrero ppdo., siempre que las mismas renuncien expresamente a la prescripción. Asimismo se la autoriza para disponer la paralización de los juicios ya iniciados, adoptando en cada caso las medidas precautorias necesarias para evitar la perención de instancia. Comuníquese al Banco Central de la República Argentina.

CEREIJO.

## ADQUIRIRA LA DIRECCION G. DE LOS INSTITUTOS PENALES 160 TONELADAS DE MAIZ

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947.
—26.923|47.—

Visto el Expediente número 13.739|947, por el que tramitan las actuaciones producidas por la Dirección General de Institutos Penales, con el objeto de adquirir ciento sesenta (160) toneladas de maíz destinado a la alimentación de cerdos y aves de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), producto que será adquirido directamente, por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; y

CONSIDERANDO:

Que el producto de referencia ha sido solicitado por la citada Colonia Penal para el consumo del próximo año, iniciando las gestiones anticipadamente, por la cantidad requerida;

Que iniciados los trámites que corren agregados a este expediente y vistos los informes producidos, ante la demanda exterior de éste y otros cereales, se sugiere la conveniencia de aceptar la propuesta del Instituto citado precedentemente, en forma directa;

Que, el maíz que proveerá el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, provendrá de la cosecha 1946|47, al precio básico fijado por el Superior Gobierno, trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 13.50 m|n.), los cien (100) kilos aproximadamente, puesto sobre vagón Buenos Aires, debiendo transportarse embolsado y en remesas de cuarenta (40) toneladas, remesas que se efectuarán lo suficientemente espaciadas por carecerse en dicha colonia de depósitos para almacenar el total solicitado;

Que, encontrándose la adquisición de este producto, por las razones expuestas precedentemente en las excepciones previstas en el Inciso G, del Artículo 47 de la Ley Nº 12.961, por ello y de conformidad con lo determinado por el Decreto Nº 17.906, reglamentario de la citada Ley,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, por estar previsto en el Inciso G, del Artículo 47 de la Ley 12.961, a adquirir directamente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, la cantidad de ciento sesenta (160) toneladas de maíz, solicitado por la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), destinado a la alimentación de cerdos y aves de dicho Penal.

Art. 2º — Impútese la suma total de veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 21.600,00 m|n.), a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

# Reintegran a los patrones panaderos diferencias de sueldos y jornales

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1947 — Decreto Nº 28.210|47

Visto el ajuste de salarios que, con intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión, se ha resuelto entre los industriales panaderos y su personal con fecha 6 de Agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de los precios máximos para el pan en vigencia hasta la fecha, y frente a las disposiciones de las Leyes 12.830 y 12.983, el aumento del costo de elaboración no pudo ser cubierto con un mayor valor de venta;

Que la circunstancia de haberse establecido retroactividad al 13 de Junio último para los nuevos sueldos y jornales, significa para los industriales panaderos una erogación no prevista, por consiguiente, debe efectuarse con recursos especiales;

Que en virtud de hallarse la comercialización del trigo a cargo del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, puede afectarse a los beneficios que se obtienen por las ventas para exportación el total que importe dicho mayor costo, durante los períodos comprendidos entre el 13 de Junio y el 31 de Julio del año en curso y desde el 9 de Agosto último hasta la fecha, previa comprobación de las diferencias de jornales mediante declaraciones juradas de los industriales panaderos;

Por todo ello y ante lo propuesto por el Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Secretaría de Industria y Comercio recabará de los industriales panaderos establecidos en la Ciudad de Buenos Aires y localidades comprendidas en la zona hasta sesenta (60) kilómetros de la misma, declaraciones juradas sobre el monto de los aumentos de salarios satisfechos a su personal, en los períodos comprendidos entre el 13 de Junio y el 31 de Julio del corriente año y desde el 9 de Agosto último hasta la fecha, en virtud del convenio paritario suscripto ante la Secretaría de Trabajo y Previsión el día 6 de Agosto último, con retroactividad al día 13 de Junio próximo pasado.

Art. 2º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio tomará a su cargo, con imputación a los beneficios que obtiene de la venta del trigo para exportación, el pago de los importes que resulten abonados por aumentos de sueldos y jornales en dichos períodos, de conformidad con el detalle que le proporcionará, a tal efecto, la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barros.

## NOMBRAN SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947
— 27.968|47. —

Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario del Ministerio de Agricultura de la Nación, al Ingeniero Agrónomo Aníbal Roberto Pablo Millán, Clase 1892, Matrícula 196.573, D. M. 2, C. I. 448.920, Provincia de Buenos Aires, con retención del cargo de Oficial Mayor (clase I), Director de Estación Experimental Principal, dependiente de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery.

# *Más facilidades para reedificar en San Juan*

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947 — Decreto Nº 27.285|47

Visto lo propuesto en este Expediente Nº 43.452-S-1947 por el Consejo de Reconstrucción de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en la aplicación del Decreto 16.687, dictado el 13 de Junio ppdo., por el cual se otorga una prima para la reconstrucción de fincas destruídas por el terremoto de 1944 a todos aquellos propietarios cuyo capital no exceda de $ 50.000 m|n., demuestra la necesidad de aumentar prudencialmente este límite a fin de que se cumplan adecuadamente los propósitos que el Poder Ejecutivo tuvo en vista al dictarlo y, al propio tiempo, la finalidad substancial de la ley 12.865;

Que esta necesidad resulta determinada, por otra parte, por la valorización ocasional que ha sufrido la propiedad raíz y en cuya virtud quedan excluídos del beneficio del Decreto 16.686|47 muchos propietarios realmente necesitados de esa ayuda.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto 16.687|47 en el sentido de que quedan excluídos del beneficio acordado por dicho decreto los propietarios cuyo capital exceda de la suma de $ 100.000,— moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi — Ramón A. Cereijo.

## Sigue en Suspenso Una Disposición de Impuestos Internos

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.
Resolución Nº 527|47

Visto lo solicitado por la Cámara Argentina del Tabaco; y atento la situación creada por el hecho de que la Casa de Moneda no se encuentra en condiciones de entregar valores con rubro impreso en las condiciones exigidas por el artículo 65, Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos dentro del plazo necesario para que los manufactureros puedan estampillar sus productos con arreglo a las nuevas tasas que resultan de la rebaja impositiva dispuesta por Decreto Nº 21.736|47,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General Impositiva para que mantenga en suspenso, por el término de treinta (30) días, la aplicación del artículo 65, Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en cuanto exige la impresión del rubro del responsable en los valores para cigarrillos, cigarros y cigarritos afectados por las disposiciones del Decreto Nº 21.736|47. La entrega de valores fiscales en estas condiciones deberá limitarse a las necesidades reales de cada responsable.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Cereijo.

SUMARIO

Ver página 72

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Agricultura

**Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Inícianse acciones judiciales**

Buenos Aires, 29 de Abril de 1947.

11.581|47. — Visto este Expediente (Nº 60.498-1946), del que resulta:

Que don José Miranda Quintoman, adeuda la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.363,68 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de setecientas hectáreas (700 há.) ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote N.º23, Fracción C. Sección G'', en el Territorio Nacional de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al Señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don José Miranda Quintoman las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.363,68 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 7 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la Sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

---

**Dir. Gral. de Tierras y Bosques. — Inícianse acciones judiciales**

Buenos Aires, 29 de Abril de 1947.

11.582|47. — Visto este Expediente (número 55.191-1947), del que resulta:

Que don Ambrosio Lange adeuda la suma de cuatrocientos siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 407,53 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de ciento veinticinco hectáreas (125 hs.) ubicada en la legua D, del lote N.º 23, Sección 3a. en el Territorio Nacional del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al Señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Ambrosio Lange las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 407.53 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 6 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la Sucursal correspondiente al Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

---

**Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Otorga título de propiedad**

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.700|47. — Visto este Expediente (N.º 120.969|937), del que resulta:

Que con fecha 30 de Noviembre de 1938 (fs. 6), se concedió en venta a don Ioro Lozina, la fracción Este del solar c, manzana 22, cuya verdadera denominación es mitad Este del mismo solar y manzana del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio Nacional del Chaco (fs. 29), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Ioro Lozina, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar c, manzana 22 del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

---

**Acéptanse las renuncias del personal de varias Direcciones**

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.598|47. — Visto los Expedientes Nros. 9.701 del año 1946 y 55.593 del año 1947 y la nota L-77|947, en los que empleados de distintas reparticiones del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el mencionado Dpartamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, de las reparticiones que a continuación se indican y a contar de las fechas que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Ganadería — Inciso 3, Item 1 — Auxiliar Principal (clase 13), señor Alberto Mario Soria - Clase 1907 - Matrícula 1.339.893 - D. M. 23 - C. Identidad 1.002.701, Capital Federal, a contar del 17 de Diciembre de 1946; de la Dirección General de Tierras y Bosques - Inciso 10 — ítem 1 Ayudante Principal (clase 23), señor Antonio Giovannini - Clase 1877 - Matrícula 3.559.080 - D. M. 39 - C. I. 880, Territorio Nacional del Chaco, a contar del 1º de Enero de 1947, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y, de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones - Inciso 8 - ítem 1 — Auxiliar 6.º (clase 19), señor Oscar A. Ricciardelli - Clase 1912 - Matrícula 116.804 - D. M. 1 - C. Identidad 1.064.369, Capital Federal, a contar del 1º de Enero de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy

---

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**Direc. General de Asistencia Social. — Patronato Nac. de Ciegos. — Reconócese el derecho al cobro de pesos por una Sociedad Anónima.**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

17.170|47. — Visto este Expediente STP-34.189-A-47, por el que la Secretaría de Trabajo y Previsión, solicita la aprobación y consiguiente liquidación de la factura de fecha 31 de Enero de 1947, corriente a fojas 1, por valor de $ 881.40 m|n., presentada por la firma La Martona, Sociedad Anónima, importe correspondiente a la provisión de leche, con destino a la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes (Patronato Nacional de Ciegos) depediente de la Dirección General de Asistencia Social de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia se ha llevado a cabo mediante contratación directa, por tratarse de un artículo destinado al consumo, de imprescindible y urgente necesidad y por no hallarse entonces resuelta la respectiva licitación, encuadrándose el caso en la excepción contemplada por la ley número 428 en su artículo 33, incisos 1.º y 3.º, que regía en la oportunidad de efectuarse dicho gasto;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de la Secretaría recurrente a fojas 171 y lo establecido por el Artículo 49 de la Ley 12.961;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a la firma La Martona, Sociedad Anónima, el derecho al cobro de la suma de ochocientos ochenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 881-40 m|n.) en concepto de provisión de leche, con destino al consumo de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes (Patronato Nacional de Ciegos), dependiente de la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.º — Impútese esta erogación al anexo 3, inciso 36, ítem 2, partida 26, del presupuesto para el año 1947.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

---

SUMARIO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

26 DE AGOSTO DE 1947

248.970—¿Como Seré Sano?. — Revista naturista. — Propietario: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — Director: Carlos Kozel. — Año 9. — N.° 3. — San Nicolás, F. C. C. A. Julio de 1947.

248.971—Sentires de mi Pago. — Album. — Letra. — 15 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A Vivona. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

248.972—La Cosquillosa. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

248.973—Penas que Matan. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

248.974—De otros Pagos. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

248.975—La Como Es. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

248.976—Río Hondo. — Gato, Música. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

248.977—El Guayeurú. — Gato, Música. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

248.978—Sol de Julio. — Escondido Música. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires 19-8-947.

248.979—De los Ceibos. — Triunfo, Música. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

248.980—Hidráulica Agrícola. — 963 págs. — Autor: Juan L. Raggio. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta Balmes. — Buenos Aires, 17-[illegible]947.

248.981—Israel. — Revista. — Propietario y Director: [illegible] Levy. — Año XXXI. — N.° 1.087. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

248.983—Lucha popular contra el Cáncer. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel López Delgado. — Año III. — N.° 19 y 20. — Buenos Aires, Julio y Agosto de 1947.

248.984—Motivos del Quijote. — 189 págs. — Edición 2da. — Autor: Antonio Guerrero. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. SEMCA. — Buenos Aires, 17-Julio|947.

248.985—Geografía Económico - Social Argentina (Somos una Nación). — 146 págs. — Autor: Carlos Hojvat — Editor: El Ateneo. — Impresor Tall. Gráf. Ayacucho. — Buenos Aires. 17 de Julio de 1947.

248.986—Recuerdos de Infancia. — 410 págs. — Autor: Carlos Alberto Carranza. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Argentinos L. J Rosso. — Buenos Aires, 17-5-947.

248.987—El Anticuario. — 141 págs. — Autor: Alberto Prando. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1947.

248.988—Diccionario Geológico-Minero. — 128 págs. — Autor: Félix Coluccio. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Carlos J. Marchi. — Buenos Aires, 17-6-947.

248.989—Divagaciones de un Vigilante. —213 págs. — Autor: Antonio F. M. Tarnassi. — Portada de: Enrique Borla. — Editor: El Ateneo. — Impresor: B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1947.

248.990—Películas de mi Vida. — 173 págs. — Autor: María Grönvald de Schauman. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Buschi. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

248.992—La Cosquillosa. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

248.993—Penas que Matan. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: David Trejo. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-47.

248.994—De Otros Pagos. — Chacarera Letra. — 1 pág. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

248.995—La Como Es. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19 Agosto|947.

248.996—Río Hondo. — Gato, Letra. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

248.997—El Guayeurú. — Gato, Letra. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

248.998—Sol de Julio. — Escondido, Letra. — 2 págs. — Autor: David Trejo. — Editor: El Autor.—Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

248.999—De los Ceibos. — Triunfo Letra. — 1 pág. — Autor David Trejo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Vivona. — Buenos Aires, 19-8-947.

249.003—Bandoneón de mi Vida. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Bruno E. López. — Editor: El Autor: Impresor: A. Bocazzi. — Buenos Aires, 1-8-947.

249.004—Acción Directa. — Revista. — Propietario y Director: Arturo Meccia. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

249.005—Opera Flamenca. — Paso doble, Letra. — 2 págs. — Autor: Luis Araque. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Garrot. — Bs. Aires, 11-7-947.

249.006—Opera Flamenca. — Paso doble. Música. — 2 págs. — Autor: Luis Araque. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Garrot. — Bs. Aires, 11-7-947.

249.007—India. — Guarania, Música. — 2 págs. — Autor: José Asunción Flores. — Arreglo: José Asunción Flores. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 20-8-947.

249.008—Amanecer. — Choro, Música — 2 págs. — Autor: Ataliva Montenegro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Mayo. — Bs. Aires, 3|5-945.

249.009—Préstame tu Pañuelo. — Bulerías, Música. — 2 págs. — Autor: Angel Ortiz de Villajos. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.

249.010—Préstame tu Pañuelo. — Bulerías, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfonso Jefre de Villegas. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.

249.012—El intruso adorado. Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Paramount Films S. A. — Argumento: Frank Butler. — Principales intérpretes: Bing Crosby, Joan Caulfield, Barry Fitzgerald. — Compuesta de 11 rollos con 2930 metros. — Lugar de producción: Hollywood, Estados Unidos, 1946. — Lugar de publicación: Nueva York, el 13 de Agosto de 1947.

249.013—Calcuta. — Película cinematográfica Extranjera. — Productor: Paramount Films S. A. — Argumento: Seton I. Miller. — Principales intérpretes: Alan Ladd, Gail Russell William Bendix. — Compuesta de 9 rollos con 2.270 mts. — Lugar de producción: Hollywood, E. Unidos 1946. — Lugar de publicación: Nueva York, 30-5-947

249.014—Mi Mujer es otra. — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Paramount Films, S. A. — Argumento de: F. J. Wolfson. — Intérpretes: Paulette Goddard, Fred MacMurray y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2.397 mts. — Lugar de producción: Hollywood, Estados Unidos - 1946. — Estrenada en Nueva York, el 21 de Febrero de 1947.

249.015—El Virginiano. — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Paramount S. A. — Argumento basado en la novela de Owen Wister y el drama de Kirk La Shelle y Owen Wister. — Intérpretes: Joel McCrea, Brian Donlevy, Sonny Tufts y otros. — Lugar y fecha de producción: Hollywood, Estados Unidos, año 1946. — Estrenada en Nueva York, el 5 de Abril de 1946.

249.016—California. — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Paramount Films, S. A. — Argumento: Frank Butler y Teodoro Strauss. — Principales intérpretes: Ray Milland, Bárbara Stanwyck y otros. — Compuesta de 11 rollos con 2.762 mts. — Lugar y fecha de producción: Hollywood, EE. UU. año 1946. — Estrenada en Nueva York, el 21 de Febrero de 1947.

249.018—Círculo Personal del Ministerio del Interior. — Revista. — Propietario: Círculo Personal del Ministerio del Interior. — Director: Silverio Lucio Lamas. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Julio de 1947.

249.019—Tucumán Carta de Turismo — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Fabril Financiera. S A. — Capital Federal, Agosto|947.

249.020—San Rafael. — Carta de turismo del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. — mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947

249.021—Provincia de Buenos Aires. — Red caminera principal. — 1 mapa — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Cía. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

249.022—A San Pedro Tlaquepaque. — Canción característica, Letra. — 2 págs. — Autor: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 21-8-947.

249.024—A San Pedro Tlaquepaque. — Canción característica, Música. — 2 págs. — Autores: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 21|Agosto|947.

249.025—Yo sólo Sé. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autores: Guillermo y Horacio Pelay. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 23|Agosto|947.

249.026—Yo Sólo Sé. — Tango, Música. — 2 págs. — Autores: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 22 Agosto|947

249.027—Il Tamburo Della Banda D'Affori. — Canzone allegre, Música. — 2 págs. — Autores: Rastelli, Panzeri, Ravasini. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. —Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 2|Agosto|947.

249.028—Il Tamburo Della Banda D'Affori. — Canzone allegre, Letra. — 2 págs. — Autores: Rastelli, Panzeri, Ravasini. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 2|Agosto|947.

249.029—De Vuelta. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos Lazzari. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.

249.030—De Vuelta. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.

249.031—Luna.... Lunita.... Canción, Música. — 2 págs. — Autores: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 23|Agosto|947.

249.032—Luna.... Lunita.... Canción Letra. — 2 págs. — Autor: Alberto Vaccarezza (h.). — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 23|Agosto|947

249.035—To See to Paint - To Pen. — 110 págs. — Autor: Violet Warwick Skelton. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Lamb & Cía. — Buenos Aires, 30-7-947.

249.037—Nosotros. — Periódico. — Propietario y Director: Isidoro Rossi. — Año 1. — N.° 1. — La Plata, Agosto de 1947.

249.045—Que Pasa en el Mundo. — Lo que viene. — 120 págs. — Autor: Higinio Monreal. — Editor: Editorial H. P. B. — Impresor: Tall Gráf. El Sol — La Plata, 21-7-947.

249.054—Habitantes de la Zona Austral. — 26 págs. — Autor: Ramona Vega. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. del Ejérc. de Salvación. — Bs. Aires, Julio|947.

249.055—Vereda. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Camilo Valls. — Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. — Impresor: Oscar Roma. — Buenos Aires, 1930.

e.12 set.-N.° 121-v.23 set.

AGOSTO 27|947

249.057—Gitana del violín. — Fox-canción, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo F. Bortoluzzi. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-4-945.

249.058—Viejo fuelle. — Tango, Música — 2 págs. — Autor: Alfredo F. Bortoluzzi. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 27-4-945.

249.059—Un naipe y dos cañas. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo F. Bortoluzzi. — Editor e impresor: Julio Korn. — Bs. Aires. 27-4-945.

249.061—Nociones sobre fracciones. — Texto 3011-X. — 25 págs. — Edición 1ra. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, Londres, México, Habana, Lima, España, etc. — 12 de Agosto de 1947.

249.070—Acrodinia infantil. — 95 págs. — Autores: Juan P. Garrahan y Rafael R. L. Sampayo. — Editor: El Ateneo. — Impresor: A. Frascoli. — Capital Federal, 16-8-1947.
249.077—Manual de la enfermera nosopitalaria. — 207 págs. — Autor: Luis L. Boffi. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Compañía Impresora Argentina. — Capital Fed., 28-6-47.
249.078—Lecciones de pediotría. — 477 págs. — Autor: Juan P. Garrahan. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Alfredo Frascoli. — Capital Federal, 20-8-947.
249.079—Compendio de radiología y fisioterapia. — 357 págs. — Autor: Juan Alberto Aguirre. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — Capital Federal, 28-7-947.
249.080—Puericultura. — Higiene y alimentación del niño. — 255 págs. — Autor: Carlos P. Montagna. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta Rex. — Cap. Fed., 10|8|947.
249.081—Diagnóstico histológico. — 398 págs. — Tomo II. — Autor: Dr. Mariano S. H. Di Fiore. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — Cap. Fed., 4|8|947.
249.086—Sin decirme adios. — Canción bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Egidio Pittaluga. — Editor: La Canción. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 8|8|947.
249.093—De balcón a balcón. — Milonga, letra. — 2 págs. — Autor: Luis Grande. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Bs. Aires, 26 de Junio de 1947.
249.094—Suspenso angustioso. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alberto Pellegrini. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26 6|947.
249.095—...Y el tiempo pasa ... — Tango, Música. — 2 págs. — Autor Raúl Apolo. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.
249.096—Patios antigüos. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26|6|947.
249.097—De balcón a balcón. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Sánchez. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26|6 947.
249.098—Suspenso angustioso. — Vals Música. — 2 págs. — Autor: Alfonso Lacueva. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26|6 947.
249.099—Aquella muchacha. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: A. Rodríguez Negrete. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 2| 5|947.
249.100—... Y el tiempo pasa ... — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: A. Rodríguez Negrete. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 2|5|947.
249.101—Mi novia Raquel. — Tarantela, Música. — 2 págs. — Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
249.102—Mi novia Raquel. — Tarantela, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 31|12|941.
249.103—La boda del tío. — Jota, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 31|12|941.
249.104—La boda del tío. — Jota, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 31|12|941.
249.105—Virgencita de la gruta. — Vals criollo, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 20| 11|941.
249.106—Embajador argentino. — Tango Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 20|11|941.
249.107—Embajador argentino. — Tango Música. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor: Editorial Giúdice. — Impresor: Ortelli. — Buenos Aires, 20| 11|941.
249.108—Virgencita de la gruta. — Vals criollo, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor: Editorial Giúdice. — Impresor: Ortelli. — Buenos Aires, 20|11|941.
249.109—Siempre hay un mañana. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Orestes S. Spadone. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26|8|947.
249.110—La ciega de Monserrat. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: G. Policastro. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.
249.111—La ciega de Monserrat. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: J. Tarantino. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.
249.112—Valencia del Cid. — Paso-doble, Letra. — 2 págs. — Autor: Luis Díaz. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26|6|947.
249.113—Valencia del Cid. — Paso-doble, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Esteve. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26| 6|947.
249.114—Suplicando tu amor. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: C. Giúdice. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 19|8|947.
249.115—Suplicando tu amor. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: A. J. Giannantonio. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 19| 8|947.
249.116—Juan B. Justo y la declaración de principios del Partido Socialista. — 36 págs. — Autor: Dardo Cuneo. — Editor: Consejo Central de Juventudes Socialistas. — Impresor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Capital Federal, 25|8|947.
249.125—Como tu lo soñaste. — Película cinematográfica. — Productor: Artistas Argentinos Asociados S. A. C. — Argumento: Homero Manzi. — Adaptación de "Un día de Octubre" de Gerg Kaiser. — Principales intérpretes: Francisco Petrone, Mirtha Legrand, Sebastián Chiola, Guillermo Battaglia y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2.740 metros. — Lugar de Producción: Estudios Baires — Don Torcuato F. C. E., durante los meses de Noviembre de 1946 al 30 de Marzo de 1947. — Lugar de publicación: Buenos Aires, Cine Gran Rex, el día 14|3|947. — Música de fondo de: Lucio Demare y Juan Elher.
249.127—Parlamento. — Periódico. — Propietario: Carlos Roland Nielsen-Gough. — Director: Carlos Tejerina. — Año 1, N.° II. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.
249.132—Volvamos a querernos. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Ben Molar. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Imprenta Tamar. — Bs. As., 30 de Julio de 1947.
249.133—Volvamos a querernos. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Paul Misraki. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.
249.134—El baluarte. — 375 págs. — Autor: Theodore Dreiser. — Traducción: Horacio Laurora. — Editor: Kraf S. A. — Impresor: G. Kraf S. A. — Bs. Aires, 1ra. quincena de Julio de 1947.
249.135—Mis 25 años en China. — 516 — Traducción: Enrique Rojas Vela. — Editor e impresor: G. Kraf S. A. — Bs. Aires, 2da. quincena de Junio de 1947.
249.136—Producción en serie. — 469 páginas. — Autor Ricardo Muther. — Traducción: Horacio D. Guerrero. — Editor e impresor: Guillermo Kraft S. A. — Buenos Aires, 2da. quincena de Julio de 1947.
249.137—Instituciones de la familia. — 612 págs. — Tomo 4to. — Autor: Juan Carlos Rébora. — Editor e impresor: Guillermo Kraft S. A. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Julio de 1947.
249.138—Memorias inéditas del coronel Manuel A. Pueyrredón. — 470 págs. — Autor: Alfredo G. Villegas. — Editor e impresor: Guillermo Kraft S. A. — Buenos Aires, 2da. quincena de Julio de 1947.
249.139—Miguel Navarro Viola. — El opositor victorioso 1830-1890. — 445 págs. — Autor: Agustín Rivero Astengo. — Editor e impresor: Guillermo Kraft S. A. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Agosto de 1947.
249.141—Ya no tengo alegría. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Hugo M. Polí. — Editor e impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947.
249.142—Ya no tengo alegría. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos Ariel. — Editor e impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947. [illegible]

PUBLICAR NUEVAMENTE
[illegible] JUNIO 2|947
242.808—En marcha. — Revista. — Propietario: Pbro. Vicente Policcichio. — Director: Pbro. José Weimmeier. — Año 1, N.° 1. — Berazategui, Junio 1.° de 1947.
242.854—Anatole France. — Una vida sin ilusiones. — 478 págs. — Autor: Jacob Axelrad. — Traducción: Juan Rodríguez Chicano. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Talleres Semca. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
242.873— La Unión. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Osvaldo Aphat. — Año XXXVIII. — N.° 1947. — General Guido, 29 de Mayo de 1947.
é.13 sep. N.° 122-v.24 sep.

28 DE AGOSTO DE 1947

249.147—Simplemente Amor. — 136 págs. — Autor: Wanda Wasilewska. — Traducción: Lila Guerrero. — Editor: Editorial Problemas, S.A. — Impresor: Tall. Gráf. SEMCA. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947.
249.149—El Barman Práctico. — 122 págs. — Autor: Julio César Clavé. Editor: El Autor. — Impresor: Standard, S.R.L. — Capital Federal, 20 8-947.
249.150—Viaje de un Naturalista a la URSS, Cáucaso, Georgia, Armenia Abkhasia (Litoral del Mar Negro). — 402 págs. — Autor: Dr. Carlos A. Marelli. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Olivieri & Domínguez. — La Plata, 6 de Junio'947.
249.151—Fuerzas Nuevas. — 175 págs. — Autor: Angela R. de Morello. — Editor: La Autora. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.
249.175—Guayreña. — Revista. — Propietaria: Berta Estigarribia. — Director: Vicente Rufino Ojeda. — Año 1. — N.° 3. — Resistencia (Chaco), Agosto de 1947.
249.176—Los Principios. — Periódico. — Propietario y Director: Melanio Fernández. — Año V. — N.° 20. — Rosario (Prov. de Santa Fe), 22 de Julio de 1947.
249.177—Acción. — Periódico. — Propietario: Pedro Alberto Velloso Colombres. — Director: Carlos H. Carreño. — Año 1. — N.° 2. — Córdoba, 15 de Agosto de 1947.
249.178—Plegaria Inutil. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Román Nomar. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 5-10-946.
249.179—Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Julio López. — Editor: El Autor. — Impresor: S. E. Ñ. O. — San Cayetano (Prov. de Buenos Aires), 26-6-947.
249.180—Fuego Tropical. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Julio López. — Editor: El Autor. — Impresor. — S. E. Ñ. O. — San Cayetano (Prov. de Buenos Aires), 26-6 947.
249.181—Chaquivil. — 35 págs. — Autor: R. A. Alderete Núñez. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial La Raza. — Tucumán, Junio de 1947.
249.182—Chinvolo. — Teatro infantil títeres. — 98 págs. — Autores: Teresa Alvarez Yanzi y Odin Gómez Lucero. — Editor: Los Autores. — Impresor: Andrés C. Aparicio. — San Juan, Junio de 1947.
249.192—Patillas para Susuna. — Foxtrot, Música. — 2 págs. — Autor: Armando J. Stoppani. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26-8 947.
249.193—Zapatitos de Plata. — Minué N.° 1. — Música. — 4 págs. — Autora: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — Capital Federal, 26 7-947.
249.194—Danza de los Pajes. — Mazurka N.° 3. — Música. — 4 págs. — Autora: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — Buenos Aires, 26-7-947.
249.195—Canción de Cuna. — (Luna de Plata). — Música. — 4 págs. — Autora: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — Capital Federal, 24-7 947.
249.196—Sarta de Perlas. — Fantasía, Música. — 4 págs. Autora: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — Capital Federal, 26-7-947.
249.203—Fuí Amigo de Gardel. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Dante Pelaia. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-947.
249.205—Enrique Ferri (Aspectos de su personalidad - Síntesis y comentario de su obra). — 398 págs. — Autor: Eusebio Gómez. — Editor: EDIAR, S. A. Editores. — Impresor: Plantie. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.
249.206—Diario de Sesiones. — Propietario: Cámara de Diputados. — Director: Rafael Alberto Palacios. — Prov. de Salta, 16 de Julio de 1947.
249.207—¡¡Victoria!!... — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique S. Discépolo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13-6-947.
249.208—¡¡Victoria!!... — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Enrique S. Discépolo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13 6-947.
249.211—Primera Reunión Anual del Asfalto. — 411 págs. — Autores: Ing. Egberto F. Tagle, Ing. Luis De Carli, Ing. Delfor Campanella y otros. — Editor: Comisión Permanente del Asfalto. — Impresor: Tall. Gráf. Corin Luna & Cía. — Buenos Aires, Junio de 1947.
249.212—Marisabel. — Samba, Música. — 2 págs. — Autores: Vicente Catton y Don Rudy. — Editor: Ediciones Mus. Tono. — Impresor: D'Estéfano. — Bs. Aires, 7-8-947.
249.213—Abismo. — Bolero beguine, Música. — 2 págs. — Autores: Fantal y Juan Prato. — Editor: Ediciones Mus. Tono. — Impresor: D'Estéfano. — Buenos Aires, 18-4-947.
249.214—Papá... y Mamá... Marchinha, Letra. — 2 págs. — Autor: Don Rudy. — Editor: Ediciones Mus. Tono. — Impresor: D'Estéfano. — Buenos Aires, 12-4-947.
249.215—Bugui Tropical. — Bugui rumba, Música. — 2 págs. — Autor: Fantal. — Arreglo: Juan Prato. — Editor: Edic. Mus. Tono. — Impresor: D'Estéfano. — Bs. Aires, 12-4 947.
249.216—Rumba Negra. — Rumba, Música. — 2 págs. — Autores: P. Salvatori, Moguilé y Juan Prato. — Editor: Ediciones Mus. Tono. — Impresor: D'Estéfano. — Bs. As., 7-8 947.
249.217—El Tribunal. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Frende Brea. — Año II. — N.° 803. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.
249.223—Primi Passi. — 220 págs. — Texto de idioma italiano. — Autores: José Ferrante y Eugenio Grignani. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrari. — Bs. As., 13-8.947.
249.224—Episodios Argentinos. — 173 págs. — Tomo 1.°. — Autor: Oscar Beltrán. — Editor e impresor: P. R. O. C. M. O., Soc. Anón. — — Autor: José Fiallega. — Editor:
249.231—El Consuelo para los Afligidos y elevación Espiritual. — 207 págs. — Autor: José Fiallega. — Editor: El Autor. — Impresor: Porter Hnos. — Cap., 10-6-947.
e.15 sept. N.° 123-v.25 sept.

29 DE AGOSTO DE 1947

249.232—Bancarios del Provincia. — Revista. — Propietario y Director: José Manuel Marcos. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

249.257—San Agustín. — Honor del género humano. — 73 págs. — Autor: Virgilio M. Filippo. — Editor: Ediciones Paulinas. — Impresor: Colegio San José de Artes y Oficios. — Capital Federal, 15 de Febrero de 1947.

249.258—El Plan Quinquenal, Perón y los Comunistas. — 255 págs. — Autor: Virgilio M. Filippo. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Anglo Argentinos. — Bs. Aires, 1-8-947.

249.259—Páginas Místicas. — 230 págs. — Autor: Virgilio Filippo. — Editor: El Autor. — Impresor: Revista Oral de Ciencias Médicas — Capital Federal, 16-8-945.

249.260—Viestnik. — Noticioso. — Propietario y Director: Vladimiro V. Sapkin. — Año X. — N.° 263. — Buenos Aires, 23-8-947.

249.269—Apóstrofes y Loas. — 64 págs. — Autor: Patrocinio Fuentes Pérez. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Primitivo Gayo. — Bs. Aires, 28-8-947.

249.276—Crimen y Castigo. — 480 págs. — Autor: Fedor Dostoiewski. — Supervisión: Héctor F. Casali. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1947.

249.277—Nuestra Señora de París. — 480 págs. — Autor: Victor Hugo. — Supervisión: Héctor F. Casali. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1947.

249.278—Las Desencantadas. — 220 págs. — Autor: Pierre Loti. — Supervisión: Héctor F. Casali. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Financiera. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

249.279—Buenas Rutas. — Guía práctica de la salud. — 273 págs. — Autor: Manuel Morales Casanova. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires. 4-8-947.

249.280—Manuel Ricardo Trelles, Historiador de Buenos Aires. — 174 págs. — Autor: Rodolfo Trostiné. — Editor: Agencia Gral. de Publicaciones S. R. L. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

249.289—Sapitos Cantores. — Ronda infantil, Música. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Buenos Aires, 6-5-947.

249.290—Sapitos Cantores. — Ronda infantil, Letra. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Buenos Aires, 6-5-947.

249.291—Mi Ranchito. — Canción escolar, Letra. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Buenos Aires, 6-5-947.

249.292—Mi Ranchito. — Canción escolar, Música. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Buenos Aires, 6-5-947.

249.293—Ico! Ico! Caballito. — Melodía y juego rítmico infantil, Letra. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Bs. Aires, 6-5-47.

249.294—Ico! Ico! Caballito. — Melodía y juego rítmico infantil, Música. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Bs. As. 6-5-947.

249.295—La Voz de mi Escuela. — Revista. — Propietario: Escuela Parroquial de San Isidro. — Director: Jesús González. — Segunda Epoca. — N.° 1. — San Isidro, 3 Agosto 947

249.298—Con mi Bandoneón. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Olivo Pareeroli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires. 19-8-947.

249.299—Oye mi Voz. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Cambareri. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 19-8-947.

249.301—Antorcha. — Boletín. — Propietario: Carlos A. Novaro. — Director: José M. González García. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1947.

249.302—El Tambo Argentino. — Revista. — Propietario: Unión General de Tamberos. — Director: Enrique Ibarz Grao. — Año 28. — N.° 298. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

249.304—El Carmeño. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel González. — Año XVI. — N.° 913. — Carmen de Areco, 24 de Agosto de 1947.

249.305—Defensa Comercial. — Revista. — Propietario: Ofelia Vouilloz de Seve de Gastón. — Director: Eduardo Catán. — Año 1. — N.° Vol. 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

Publicar nuevamente
Fecha: 3 de Junio de 1947

242.064—Vida y Obra del Reverendo Hno. Gabriel Taborin. — 114 págs. — Autor: J. M. J. — Traducción y adaptación del italiano por el Hno. Juan Bautista. — Ilustraciones del profesor D. Mario Barberis. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

242.035—Filosofía de la Religión. — 320 págs. — Autor: Pbro. Dr. Filemón Castellano. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. Aires, 20-1-947.

e.16 sept.-N.° 124 v.26 sept.

SEPTIEMBRE 1.°|947.

249.404—Canción del dolor. — Tango, música. — 2 págs. — Autores: Werfil Maldonado y Carlos Gegundez. — Editor: Los autores. — Impresor: Marchetto & Cía. — Buenos Aires, 15|8|947.

249.340—Comienza el beguine. — (Begin the beguine). — Beguine. — Faz A. — Autor letra y música: Cole Porter. — Faz B. — Desesperanza. — Bolero. — Autora letra y música: María Luisa Escobar — Intérprete: Eduardo Lanz con Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.565 — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1947.

249.341—Mi cariño. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Juan S. Garrido. — Faz B. — Diez años. — Bolero. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Intérprete: Leo Marini con Bellotto y su orquesta. — Disco Odeón N.° 70.561. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.342—Que queda de nuestros amores.—(Que reste t'il de nos amours). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. Autor letra y música: Charles Trenet. — Faz B. — Vino Blanco. — (Ah! le petit vin blanc). — Vals musette con estribillo. — Autor letra: Drejac. — Autor música: Charles Borel-Clerc. — Intérpretes: Georges Henry y su orquesta. — Disco Odeón N.° 22.851. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1947.

249.343—Quizás... quizás. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Osvaldo Farrés. — Faz B. — Ratos de locura. — Bolero. — Autor letra: José A. Zorrilla. — Autor música: Paco Treviño. — Intérpretes: Leo Marini con orquesta Don Américo.— Disco Odeón N.° 32.056. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.344—Abre la puerta, Ricardo. — (Open the door, Richard). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Dusty Fletcher-John Mason. — Autor música: Jack Mc Vea Dan Howell. — Faz B. — A solas contigo. — Bolero con estribillo. — Autor letra: José Antonio Zorrilla.— Autor música: Gabriel Ruíz. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. — Disco Odeón N.° 22.141.— Buenos Aires, 1|8|947.

249.345—Polkita de Nochebuena. — Polka con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. — Faz B. — Cordion Rasse. — (Llanto de acordeón). — Chamamé. — Autor música: Emilio Bigi. — Intérprete: Osvaldo Sosa Cordero. — Disco Odeón N.° 13.140. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.346—Escúchame Manón. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Roberto Chanel. — Autor música: Francisco Pracánico. — Faz B. — Amiga. — Tango con estribillo. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: Carlos Viván. — Intérpretes: Osvaldo Pugliese y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 7.692. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.347—Mama. — (Mamma). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Claudio A. Bixio. — Faz B. — El tamburo della banda D'Affori. — Paso-doble con estribillo. — Autores letra y música: Rastelli, Danzeri, Ravazzini. — Intérprete: Carlos de Palma y su orquesta característica. — Disco Odeón N.° 2424. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.348—Se armó ... (El ...). — Tango. — Faz A. — Autor música: Astor Piazzola. — Faz B. — De mi bandoneón. — Tango. — Autor música: Roberto Pérez Prechi. — Intérprete: Astor Piazzola y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 30.359. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.349—Che, Mariano. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Pedro Mazzeo. — Autor música: Antonio Tagle Lara. — Faz B. — Compañero. — Tango. — Autor letra: Enrique P. Maroni. — Autor música: Juan de Dios Filiberto. — Intérprete: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón N.° 10.037. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.350—Viento en contra. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Emilio J. Brameri. — Autor música: El Matrero. — Faz B. — El aguatero porteño. — (Agua fresca). — Milonga-pregón con estribillo. — Autor letra: Tito Sobral. — Autor música: Enrique Maciel. — Intérprete: Alberto Castillo y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 7729 — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.351—Angelitos negros. — Arr. en tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Andrés Eloy Blanco — Autor música: Manuel Alvarez Maciste. — Faz B. — Vine a verte. — Tango con estribillo. — Autor letra: Miguel E. Bucino. — Autor música: Miguel E. Bucino. — Intérprete: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 5296. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.352—Luces malas. — Cueca. — Faz A. — Autor letra y música: Dr. Manuel Ortíz Araya. — Faz B. — El taller del herrero. — Gato. — Autor letra: Hilario Cuadros. — Autor música José A. I Zavala. — Intérprete: Los Trovadores de Cuyo. — Canto con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón 21.159. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.353—Pecadora. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Será por eso.— Bolero. — Autor letra y música: Consuelo Velázquez. — Intérprete: Elvira Ríos con orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 32.362. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.354—Canción del aniversario. — (Anniversary Song). — Fox-trot basado sobre temas de Ivanovici. — Faz A. — Autor música: Al Jonson, Saúl Chaplin. — Faz B. — Está alerta mi corazón. — (Beware my heart). — Fox-trot con estribillo. — Autor letra y música: Sam Coslow.— Intérprete: Dante Varela y su orquesta de jazz. — Disco Odeón N.° 25.004. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.355—Noche playera. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Pedro Galindo. — Faz B. — Vieja Deuda. — Bolero. — Autor letra y música: Juan B. Leonardo. — Intérprete: Leo Marini con Bellotto y su orquesta. — Disco Odeón N.° 70.560. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.356—Hay que vivir el momento.— Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Valladares. — Faz B. — Como se pierde se gana.— Bolero. — Autor letra y música: Israel González. — Intérprete: Fernando Torres con orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 32.066. — Buenos Aires, agosto 1 de 1947.

249.357—El cangrejo. — Son. — Faz A.—Autor letra y música: Angel Alday. — Faz B. — Micaela. — Guaracha. — Autor letra y música: Angel Alday. — Intérprete: Cuarteto Los Antillanos, Direc. S. Leguía B. — Disco Odeón N.° 70.563. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.358—El palomo. — Guaracha. — Faz A. — Autor letra y música: Isidro Benítez. — Faz B. — Tesorito. — Bolero. — Autor letra y música: Isidro Benítez. — Intérprete: Isidro Benítez y su orquesta cubana. — Disco Odeón N.° 70.569. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.359—Pecadora. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Será por eso. — Bolero.—Autor letra y música: Consuelo Velázquez. — Intérprete: Elvira Ríos con conjunto Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.567. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.360—María bonita. — Vals mejicano. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Déjame en paz. — Bolero. — Autor letra y música: Luciano Mirat. — Intérprete: Genaro Salinas con Bellotto y su orquesta. — Disco Odeón N.° 70.564. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.361—Pobre gitana. — Canción. — Faz A. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Faz B. — Aleli. — Tango. — Autor letra: José Rótulo. — Autor música: Alfredo De Angelis. — Intérprete: Alfredo Gómez con acompañamiento de orquesta. — Disco Odeón N.° 70.563. — Buenos Aires, 1|8|47.

249.362—Me queda el consuelo. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Aldemaro Romero. — Faz B. — Pasión tropical. — Bolero. — Autor letra y música: Mario Fernández Porta. — Intérprete: Fernando Torres con Víctor S. Lister y su orquesta. — Disco Odeón N.° 70.566. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.363—Noche de mar. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: José Reyna. — Faz B. — Donde quieras que estés. — Bolero. — Autor letra: Carlos Bahr. — Autor música: Manuel Sucher. — Intérprete: Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.° 70.562. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.364—Pena de muerte. — Vals. — Faz A. — Autor letra: Chito Faró. — Pepe Aguirre. — Autor música: Pepe Aguirre-Chito Faró. — Faz B. — Otro trago. — Tango. — Autor letra y música: Pepe Aguirre-Chito Faró. — Intérprete: Pepe Aguirre con guitarras, Navarro, Barrientos, Rodríguez. — Disco Odeón N.° 70.583. — Buenos Aires, 1 de julio de 1947.

249.372—Azul. — 160 págs. — Autor: Rubén Darío. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Arsopa. — Buenos Aires, 1 de setiembre de 1947.

249.375—Ya tiene milonga el barrio.— Milonga, letra. — 2 págs. — Autor: Edmundo Doce Suárez. — Impresor:

Julio Korn. — Buenos Aires, 5|9|947.

249.377—Recuerdos de infancia. — Tango, música. — 2 págs. — Autores: Gregorio Surif y Alberto Barbera. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

249.378—Selecciones técnicas. — Revista. — Propietario: Seminario & Cía. — Director: Fernando A. Seminario. — Año IV. — N.° 46. — Buenos Aires, setiembre 947.

249.379—Chivilcoy. — Publicación. — Propietario: Chivilcoy Centro de Amistad y Cultura. — Director: Pedro Juan Manuel Cotta. — Año 1.— N.° 1. — Buenos Aires, agosto|947.

249.382—L'Aquila. — Revista. — Propietario: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. — Director: Dr. Paolo. Giordano. — Año XXVII. — Capital, agosto de 1947.

249.394—El Iniciador. — Periódico. — Propietario: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Director: Arnaldo Orfila Reynal. — Capital Federal, diciembre|946. — Año 1. — N.° 1.

249.395—Reflexiones. — Tercer libro. — 214 págs. — Autor: Francisco de Olguín. — Editor: El autor. — Impresor: Américo Lemmi. — Buenos Aires, 29 agosto de 1947.

249.396—Historia y filosofía del cine. — 803 págs. — Autor: Teo de León Margaritt. — Editor: Editorial Impulso. — Impresor: Tall. Gráf. Artus. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — Prólogo: Alberto F. Ratto.

249.399—Campano ilustrado. — Diccionario castellano enciclopédico.—1.172 — Autor: Manuel González de la Rosa. — Revisada y puesto al corriente: Miguel de Toro y Gisbert.— Editor: Biblioteca Nueva. — (Mario Alfredo Angulo). — Impresor: Tall. Gráf. Jorge Washington. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1945.

PUBLICAR NUEVAMENTE
Fecha: 6|Junio|947.

243.169—Peñas arriba. — 375 págs. Autor: José María de Pereda. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.195—El mozito payador. — Milonga, letra. — 2 págs. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26 de mayo de 1947.

243.196—El mozito payador. — Milonga, música. — 2 págs. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26 de mayo de 1947.

243.228—Esta noche vendrás. — tango, música. — 2 págs. — Autor: Edgardo Donato. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vila. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1947.

243.259—Argentinos Lietuvin. — Balsas.—(La voz de los lituanos en la Argentina). — Periódico. — Propietario: Francisco Ozinskas. — Director: Kastantas N. Ñorkus. — Año XIX. — N.° 819. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1947.

243.257—Entra sin miedo hermano.— Tango, música. — 2 págs. — Autor: Raúl de los Santos. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

e.18 sep.-Nº 125-v.29 sep.

SEPTIEMBRE 2|947

249.429—Fantasía tropical. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Lucho Bermúdez. — Faz B. — Minarete. — Gaita. — Autor letra y música: Lucho Bermúdez. — Disco Víctor Nº 60-1099. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.430—Así es Colombia. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Ramón. — Porro. — Autor letra: Jorge Aranco. — Autor música: Ramón Guajiro. — Intérprete: Efraín Orozco y su Orquesta de las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1096. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

249.431—Sin palabras. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Enrique Santos Discépolo. — Autor música: Mariano Mores. — Faz B. — La revancha. — Tango. — Autor música Pedro Laurenz. — Intérprete: Aníbal Troilo. — Disco Víctor Nº 60-1083 — Buenos Aires, 1|4|947.

249.432—La llamaban Primavera. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Empanadas de Pipián. — Porro. — Autor letra y música: José Leguía (Los Antillanos). — Intérprete: Efraín Orozco y su Orquesta de las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1109. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.433—Vivirás en mi recuerdo. — Vals. — Faz A. — Autor letra: Elvirita Tamasi. — Autor música: J. M. de los Hoyos. — Faz B. — Dardos. — Pasillo. — Autor letra: Elvirita Tamasi. — Autor música: J. M. de los Hoyos. — Intérprete: Hermanos Alvarez. — Disco Víctor Nº 60-1113. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.434—Caperucita Roja. — Partes tercera y cuarta. — Faz A y B. — Autor letra, adaptación: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica. — Direc.: Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1102. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.435—Blanca Nieves y los siete enanitos. — Partes primera y segunda. — Faz A y B. — Adaptación de Julio Navarro. — Letra. — Intérprete: Cuentos infantiles realización fonográfica. — Direc.: Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1074. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.436—Sin amor. — Tango. — Faz A. — Autor letra: H. Sapelli. — Autor música: Etchegoncelhay. — Faz B. — Sábado inglés. — Tango. — Autor música: Juan Maglio (Pacho). — Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Disco Víctor número 60-1079. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.437—Mies Divina. — Revista. — Propietario y director: Pbro. Vicente Garnero. — Año XIV. — Nº 6. — Córdoba, Septiembre de 1947.

249.438—Querétaro. — Marchiña, música. — 1 página. — Autor: Francisco R. Martins. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Mar del Plata, 28|8|947.

249.439—Querétaro. — Marchiña, letra — 1 página. Autor: Francisco R. Martins. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Mar del Plata, 28|8|947.

249.440—No quisiera perdonar. — Tango canción, música. — 1 página. — Autor: Francisco R. Martins. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Mar del Plata, 28 de Agosto de 1947.

249.441—No quisiera perdonar. — Tango, letra. — 1 página. — Autor: Francisco R. Martins. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Mar del Plata, 28|8|947.

249.444—Repertorio de la materia médica homeopática. — (Cifrado práctico abreviado). — 157 páginas. — Autor: Dr. Eugenio E. Anselmi. — Editor: el autor. — Impresor: Rotaprint Argentina. — Capital Federal. Septiembre de 1947.

249.445—Conferencias sobre el Plan Quinquenal. — 68 páginas. — Autores: Doctor Luis Speroni Valdez y otros. — Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de Abril de 1947.

249.446—¿Educación integral o alfabetización? 20 páginas. — Autor: Luis María Barreiro. — Editor e impresor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de Julio de 1947.

249.447—Presencia y perennidad de Pasteur. — 16 páginas. — Autor: Rodolfo A. Borzone. — Editor e impresor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de Abril de 1947.

249.448—Historia del movimiento obrero argentino. — 32 páginas. — Autor: Angel L. Ponce. — Editor e impresor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 16 de Junio de 1947.

249.455—Boletín Informativo del Mercado Nacional de Frutas. — Propietario: Mercado Nacional de Frutas. — Director: Héctor O. Piñera. — Buenos Aires, 1º Septiembre 1947.

249.456—Ñande Ipikuera Reta. — 181 páginas. — Autor: José Cruz Rolla. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.457—Manual de las madres. — 261 páginas. — Autor: Ladeira Marques. — Traducción: Dr. Gregorio R. M. Fraga Cuaz. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947.

249.458—Cómo escribir un drama. — 320 páginas. — Autor: Lajos Egri. — Traducción anónima. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 7|7|947.

249.459—La ciudad sobre la colina. — (Historia del Vaticano). — 277 páginas. — Autor: James A. Van Der Veldt. — Traducción: Dr. Carlos Juan Vega. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.460—Memorias de Pietro Badoglio, Mariscal de Italia, ex Jefe de Gobierno. — 273 páginas. — Autor: Pietro Badoglio. — Traducción: Doctor Carlos Juan Vega. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947.

249.461—Nuevos Rumbos. — Periódico. — Propietario y director: Pedro Faiatt. — Año V. — Nº 146. — Monte Grande 30 de Agosto de 1947.

249.482—El Socorro. — Revista. — Propietario y director: Miguel Lleveras. — Año XII. — Nº 586. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1947.

249.484—Mendoza, carta de turismo. — 1 mapa. — Autor anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. — Capital Federal, Septiembre 1947.

249.485—Gota de sangre. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.486—Gota de sangre. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.487—La comparsa pasa por Corrientes. — Guaracha letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.488—La comparsa pasa por Corrientes. — Guaracha, música. — Autor: Roger Santander. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.489—Niños traviesos. — Scherzino. música. — 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: Di Estéfano. — Capital Federal, 26|7|947.

249.490—Rosetales. — 85 páginas. — Autor: Juan A. Villegas. — Editor: Rubén Buontempo. — Impresor: Rubén Buontempo. — Navarro (Provincia de Buenos Aires). 30|8|947.

249.491—La Voz del Interior. — Diario. — Propietarios: Juan Remonda, Pedro Remonda Louston, Silvestre Remonda y Luis Remonda. — Director: Silvestre Raúl Remonda. — Año XLIV. — Nº 16.948. — Córdoba, 1º de Septiembre de 1947.

249.493—Acusación. — Tango canción, música. — 2 páginas. — Autores: Isidro Yomha y Héctor Mauré. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.494—Mi invocación. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.495—Goya y el mundo a su alrededor. — 85 páginas. — Autor: J. López Rey. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1947.

249.497—Miedo. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Juan Larenza. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.498—Miedo. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Marsilio Robles. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.499—Muchachita cubana. — Rumba, letra. — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro (Castrito). — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE
Fecha: 4 Junio 1947

243.110—Juan Chassaing. — (El Poeta de la Bandera). — 167 páginas. — Autor: Efraín U. Bischoff. — Editor: Librería y Editorial Colmegna, S. R. L. — Impresor: Librería y Editorial Colmegna, S. R. L. — Santa Fe, Diciembre de 1946.

e.19 sep.-Nº 126-v.30 sept.

SEPTIEMBRE 3|47

249.502—El Poder Judicial y el amparo a las libertades humanas. — 117 págs. — Autor: Adolfo R. Rouzaut. — Editor el autor. — Impresor: Antognazzi & Cía. — 1.080 ejemplares. — Rosario (Sta. Fe), Agosto de 1947.

249.503—Fuego de amor indio. — Canción puneña, Música. — 2 págs. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — 500 ejemp. — Bs. Aires, 30|8|947.

249.504—Fuego de amor indio. — Canción puneña, Letra. — 2 págs. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 500 ejemp. —Bs. Aires, 30|8|947.

249.506—Soy aquel viajero. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Héctor Grané. — Editor: Edic. Internac. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.507—Un minuto de amor. — Foxtrot, Letra. — 2 págs. — Autores: Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. — Editor: Edic. Int. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

249.508—Un minuto de amor. — Foxtrot, Música. — 2 págs. — Autores: Carlos De Palma, Carlos Bahr y Félix Villa. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

249.509—Soy aquel viajero. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Ricardo Thompson. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.536—La unión Arábiga. — Revista. — Propietario y Director: José Elydd. — Nros. 77-78. — Año VIII. — Buenos Aires, Agosto-Septiembre de 1947. — 1.200 ejemp. (árabe).

249.537—Noticias Ford. — Periódico. — Propietario: Lagleyze Hermanos. — Director: Francisco Figliuolo. — N.° 23. — Coronel Dorrego, Julio de 1947. — 1.100 ejemplares.

249.539—Der Herold. — (El Heraldo). — Periódico. — Propietario: Iglesia Evang. Congreg. — Director: L. Fr. Karl Strittler. — N.° 14. — Año 11. — Urdinarrain (E. Ríos). — 1 de Septiembre de 1947. — 450 ejemplares.

249.541—Adiós, Adiós . . . — Carrido. Música. — 2 págs. — Autor: Tito y Ernesto Casciani. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|1|47.

249.542—Fuí amigo de Gardel. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Ernesto Casciani. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 22|7|947.

249.543—Temas de asistencia tutelar. — 20 págs. — Autor: Juan Carlos Landó. — Editor: El Autor. — Impresor: Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., Julio|47.

249.544—Origen y naturaleza de la ciencia. — 320 págs. — Autor: José Babini. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Presentación por: Julio Rey Pastor. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 24 Marzo|947.

249.545—Cuentos populares de Castilla. — 192 págs. — Autor: Aurelio M. Espinosa (hijo). — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

249.546—Vocación y ética y otros ensayos. — 160 págs. — Autor: Gregorio Marañón. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

249.547—Sublevación de Nápoles capitaneada por Masanielo. — 656 págs. —

Autor: Duque de Rivas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

249.548—A secreto agravio secreta venganza. — La dama duende. — 176 páginas. — Autor: Calderón de la Barca. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 17|4|947. — 8.000 ejemplares.

249.549—El conde Lucanor. — 180 págs. — Autor: Infante Don Juan Manuel. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1947.

249.550—Electra-Ifigenia en Tauride. — Las Troyanas. — 168 págs. — Autor: Eurípides. — Traducción del Griego: L. de Lisle. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Bs. As., 20 de Diciembre de 1946.

249.551—Balada de la cárcel de Reading. — Poemas. — 160 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción (del inglés): León Mirlas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 11|3|947. — 6.000 ejemp.

249.552—Tratado del encadenamiento de las ideas fundamentales en las ciencias y en la historia. — 344 págs. — Autor: A. Cournot. — Traducción del francés: R. L. Villier. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

249.553—Ciencia y filosofía. — 222 páginas. — Autor: Julio Tannery. — Traducción del francés: Juan Luis de Angelis. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Febrero|947.

249.554—Deleite de la discreción y fácil escuela de la agudeza. — 200 págs. — Autor: B. Fernández de Velasco y Pimentel. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.600 ejemp. — Bs. As., 17|4|947.

249.555—Pan comido. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Bs. As., 26|8|947.

249.556—Pan comido. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Ismael F. Gómez. — Editor: Edit. Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 26|8|947.

249.558—Catholica unio Argentina. — Revista. — Propietario y Director: Julián T. Germaniez. — Año 5, N.º 20. — Victoria (Entre Ríos), Julio-Agosto|947. — 3.000 ejemp.

249.559—El Chubut. — Periódico. — Propietario: Editorial El Chubut, Soc. en comandita. — Director: Pedro Ciarletti. — Año XXVII. — N.º 6877. — Comodoro Rivadavia, 23 de Julio de 1947. — 3.000 ejemplares.

249.560—Abejas y flores. — Ronda infantil, Letra. — 3 págs. — Autor: C. S. Alemandri. — Editor: Casa Lottermoser S. R. L. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemp. — Capital Federal, 18|7|947.

249.561—Abejas y flores. — Ronda infantil, Música. — 3 págs. — Autor: C. S. Alemandri. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 18|7|947.

249.562—Alita. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: Higinio Lucas Ortiz. — Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi — 100 ejemplares. — Córdoba (Capital), 10|8|947.

249.563—Te quiero mucho. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: A. Fernández Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Mar del Plata, 21|7|947.

249.564—Te quiero mucho. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: A. Fernández Ramos. — Editor: El Autor: Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Mar del Plata, 21|7|947.

249.565—Cenizas. — Música. — 2 págs. — Autor: Aldo Rivera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires 26|8|947. — 500 ejemplares.

249.566—Nuestro ideal. — Marcha, Música. — 2 págs. — Autor: Orfilia P. de Tordini. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|8|947.

249.567—Nuestro ideal. — Marcha, Letra. — 2 págs. — Autor: Orfilia P. de Tordini. — Editor: El Autor: Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|8|947.

249.569—Sangre y carbón. — Milonga, negra, Música. — 2 págs. — Autores: Giménez y Stella. — Editor: Ediciones Río de la Plata. —Impresor: Talleres Gráf. Marchetto y Cía. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 28 de Mayo de 1947.

249.570—Sangre y carbón. — Milonga negra, Letra. — 2 págs. — Autores: Giménez y Stella. — Editor: Ediciones Río de la Plata. — Impresor: Tall. Gráf. Marchetto & Cía. — 500 ejemplares. Capital Federal, 28 de Mayo de 1947.

249.571—Los verdes paraísos — Película cinematográfica. — Productor: Soc. Anón. Radio Cinematografía Argentina "Lúminton". — Argumento: Horacio Quiroga. — Adaptación de César Tiempo. — Intérpretes: Aida Luz, Guillermo Battaglia, Nora May, Rita Juárez, Eduardo Cuitiño y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2.540 metros. —Lugar y fecha de producción: San Carlos de Bariloche y Munro (Prov. de Bs. Aires), de Marzo a Junio de 1947. — Lugar y fecha de publicación: Buenos Aires, Cine Opera, el día 21 de Agosto de 1947. — Música de fondo de: George Andreani. — Director: Carlos Hugo Christensen.

249.580—Orientaciones espirituales de San Miguel Garicoits. — 211 págs. — Autores: P. Mieyaa y G. Mourié. — Editor: Editorial "F. V. D.". — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE
ABRIL 17|947

239.583—El caiman. — Mapalé. — Faz B. — Autor, letra y música: José Barros. — Intérprete: José Barros y Pacho Galán y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 71.084. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

JUNIO 6|947

243.173—Atala. — René. — Las aventuras del último Abencerraje. — 185 páginas. — Autor: François René de Chateaubriand. — Traducción del francés: Eduardo Rey Millet. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. — 5.400 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

JUNIO 7|947

243.343—Pueblo Eslovaco. — Slovensky L. — Periódico. — Propietario Pa... Samek y Juan Tkác. — Director: Iván Simko. — Año XVII. — N.º 671. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1947.

JUNIO 10|947

243.528—Redención. — 96 págs. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

e.20 sep.-N.º 127-v.1.º oct.

4 DE SETIEMBRE DE 1947

249.585—Luna de Plata. — Canción de cuna. Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Bs. As., 25-7-47.

249.586—Sarta de Perlas. — Fantasía, Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 27|7-947.

249.587—Danza de los Pajes. — Mazur- 13 de Junio de 1947. ca N.º 3. — (Serie del "Castillo Azul"). — Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e Impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Buenos Aires. 27-7-947.

249.588—Cajita de Música N.º 2. — Música. — 2 págs. — (Serie del "Castillo Azul"). — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemp. — Bs. As. 25-7-47.

249.589—Zapatitos de Plata. — Minué N.º 1. — Música. — 2 págs. — (Serie del "Castillo Azul"). — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27-7-947.

249.635—La Comuna. — Diario. — Propietario: Carlos Flores. — Director: Juan Champalanne. — Año XIII. — N.º 5.085. — Lomas de Zamora, 4 de Setiembre de 1947. — 5.000 ejemplares.

249.639—Histonium. — Revista. — Propietario y Director: Carlos Della Penna. — Año IX. — N.º 99. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 11.000 ejemplares.

249.641—Primera Tarifa Postal Fragri. — 1 hoja doblada en tres. — Autor: Fragri. — Editor: Academia Griese. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — 2.000 ejemplares. — Bs. As., 1-9-47.

249.642—Argentina. — Revista. — Propietario y Director: Enrique Santillán. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 500 ejemplares.

249.643—¡Cuántas Veces Madrecita! — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Bs. As., 26-8-947.

249.644—¡Cuántas Veces Madrecita! — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-8-947. — 500 ejempl.

249.645—Mártir que Haces Reir. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26-8-947.

249.646—Mártir que Haces Reir. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Haydée L. de Garibaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-8-947. — 500 ejemp.

249.648—La Canción de los Ecos. — 40 págs. — Autor: Sergio Winocur. — Editor: El Autor. — Impresor: Ateneo Juvenil de Letras. — 515 ejemplares. — Bs. Aires, 26-8-947.

249.649—Aumento de Salarios y Disminución de Precios de Venta. 10 págs. Autor: Ing. Julio V. Canessa. — Editor: El Autor. — Impresor: Est. Gráf. Platt. — 700 ejemplares. — Capital Federal, 18 de Agosto de 1947.

249.656—No me Importa Nada. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autores: Miguel Zuker y Alfredo Bernardini. — Editor: Los Autores. — Impresor: Edit. Musical Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires,

Publicar nuevamente

Fecha: 11|JUNIO|947

243.609—Iverá Cancionero Correntino. — Publicación quincenal. — Propietario: Pedro Mendoza. — Director: Pedro del Campo. — Año 4. — N.º 63. — Bs. Aires 1|Junio|947. — 8.000 ejemplares.

243.613—Orfandad. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Rolando Cruz. — Editor: Martínez. — Editor. — Impresor: A. Boccazzi. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.624—Revista Jurídica Argentina La Ley. — Propietario: Editorial La Ley, Soc. Resp. Ltda. — Director: Jorge Figueroa Alcorta. — Tomo 43. — Buenos Aires, Julio-Agosto y Setiembre de 1946. — 5.500 ejemplares.

e.22 sept.-N.º 128 v.2 oct.

SETIEMBRE 5|947

249.661—La muerte se está poniendo vieja. — Comedia en tres actos. — 32 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947.

249.665—La Verdad — Periódico. — Propietario: Sucesión Gregorio Juárez. — Director: Angel Juan Juárez. — Año 1, Nº 11. — Segunda época. — Coronel Dorrego, 30|8|947. — 500 ejemplares.

249.666—Apuntes de Contabilidad. — 87 páginas. — Primera, segunda y tercera parte. — Autor: Melchor Santiago. — Editor: F. Aguado & Cía. — Impresor: Casa Record. — 100 ejemplares. — (Art. 57). — Casilda (Prov. de Santa Fe), Junio de 1947.

249.668—La Construcción. — Revista. — Propietario: Sociedad Empresarios Constructores de Obras y Ane-

(Continúa en la página 96)

## Secretaría de Industria y Comercio

## Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo de arcilla, diatomea y caolín, con exclusión de las sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común, en los departamentos 25 de Mayo y Norquinco, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente N.º 299.500|47.

Ing. Jacobacci, Abril 28 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio: El que suscribe Mansour Breide, de nacionalidad Libanés, casado y con seis hijos argentinos, de edad de 52 años, domiciliado en Ing. Jacobacci hace 22 años, profesión comerciante y vendedor ambulante, ante el Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones Mineras en busca de Arcillas, Diatomea y Caolin en un terreno Fiscal, ni cultivado, ni labrado, ni cercado, solicito el correspondiente permiso de cateo y exploración en una zona de 2.000 hectáreas, ubicadas en el lote 41 Sección 8a. del Departamento 25 de Mayo entre el Km. 31 y Km. 32 de la Línea Económica a Esquel Ferrocarriles del Estado, siendo el centro de la Mina Km. 31.740 y lo que se solicita es un mil metros por mil metros según marca el plano que acompaña. En los trabajos de exploraciones se emplea 6 peones con sus herramientas necesarias. — Es Justicia. Agrego y digo, que queda autorizado el Sr. Carlos E. Von Saltzen, Callao 1121, primer piso derecha, Capital Federal. A fin de que realice todos los trámites que sean necesarios e inherentes a la obtención de la concesión que solicito. — Fdo.: M. Breide. — Recibido en mi oficina, hoy mayo nueve de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas cinco minutos acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 16 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de arcilla, diatomea y caolin, con exclusión de sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común en los Departamentos 25 de Mayo y Norquinco, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Mansour Brei-

de en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 Has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 35 y 46 de la Sección VIII, Departamentos y Territorio antes mencionados en forma de cuadrado de 4.472 metros de largo en dirección Sud 29.° 30' Oeste, de modo que el punto céntrico de su superficie coincide con el Km. 31.749 de la vía férrea de Ing. Jacobacci a Esquel, de los Ferrocarriles del Estado. — El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "San Jorge", Expediente 198.767-47. Dentro de los 2.000 metros que abarca la zona prohibida, no se encuentra ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a nombre del mismo interesado; corresponde en consecuencia ordenar el Registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 18 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe de Sección Técnica. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y a tales efectos, siga a Escribanía de Minas. Tom. nota. — Registro Gráfico, y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.° 612-47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947. — Registrado bajo el N.° 428, Folio 93 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Mansour Breide. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 set.-N.° 36.733-v.29 set.

**Modificación de ubicación de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora María Blanca Mumagarria de Cáceres Bertodano, Expediente N.° 86.957|45.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Al señor Director de Minas, Geología e Hidrología de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación S|D. — S|pedido de rectificación de ubicación. — Habiendo comprobado que la ubicación de la cantera solicitada en Expediente 86.957|45 de la que soy titular, no corresponde a la mejor situación para la buena explotación del mineral, ante el señor Director me presento y expongo: Que a fin de no entorpecer el trámite regular de estas actuaciones, solicito quiera disponer que en el acto de la mensura, dicho pedimento sea corrido 300 metros al S. y 300 metros al O. de su posición actual por el perito mensurador encargado de la operación; y en dicha oportunidad, se efectuarán las nuevas publicaciones correspondientes. — Saludo al Señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: Blanca M. de Cáceres Bertodano. Blanca M. de Cáceres Bertodano. Charcas 3189, 1° A. Recibido Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Hágase efectiva la agregación de la presente al Expediente N° 86.957|45 y siga según su estado, debiendo, oportunamente la Sección Técnica informar. — Fdo.: José María Nocetti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: La superficie de 50 hás. solicitada para cantera en las presentes actuaciones, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 14-VIII-47, y según lo solicitado por el interesado con fecha Octubre 15 de 1946 (fs. 46), dentro de los lotes 8 y 9 de la Sección XIX, Departamento Zapala, Territorio del Neuquén, en forma de cuadrado de 707 metros de lado en dirección Norte Sud, de modo que su esquinero Sud Oeste se encuentra a 653.50 metros al Oeste de un punto ubicado a 653,50 metros al Sud de otro punto A. — El punto A está situado a 800 metros al Norte 45° Este de un punto ubicado a 6754 metros al Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote 8 mencionado. — Corresponde citar a la interesada a efectos de que: a) Se entere de que la rectificación de ubicación solicitada con fecha 15-X-46, corresponde, a fines de conservar el respectivo cargo, ser considerada siguiendo el trámite regular de la solicitud y no diferida para el acto de la mensura. b) Que en consecuencia corresponde efectuar nuevas publicaciones antes de ser tenida en cuenta dicha modificación. c) Que a los efectos de lo expresado precedentemente debe prestar su conformidad con la ubicación efectuada. — Se tomó nota en el libro de Canteras a F° 17, N° 120. — Registro Gráfico, Agosto 14 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua Jefe Registro Gráfico. — Buenos Aires Agosto 29 de 1947. — Atento al estado de estas actuaciones y a lo informado precedentemente por la Escribanía de Minas El Director de Minas y Geología Dispone: Efectúense nuevas publicaciones en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección comuníquese y notifíquese a quien corresponda repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; tómese nota por Registro Gráfico y cumplido, vuelva a Despacho. — Disposición Minera N° 614|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10 sep.-N° 36.198-v.10 sep.
e.17 sep.-N° 36.198-v.17 sep.
e.24 sep.-N° 36.198-v.24 sep.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Gobierno Nacional**

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados, que el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1947, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie "D", v$n. 3.060.200.00.

C. A. I. 3 o|o 1946, Serie "G", v$n. 3.792.100.00.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la [illegible] Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

e.20 set.-N.° L-144-v.3 oct.

# BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
## Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se comunica a los interesados que el día 26 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Octubre de 1947, de los siguientes empréstitos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bonos de Pavimentación Serie "B" | Ley 11.545—11.593 . . | v$n. | 15.400 |
| " " " " "C" | " 11.545—11.593 . . | " | 250 |
| " " " " 4a. | " —.— 11.593 . . | " | 279.100 |
| " " " " 9a | " —.— 11.593 . . | " | 707.900 |
| " " " " 10a. | " —.— 11.593 . . | " | 193.300 |
| " " " " 14a. | " —.— 11.593 . . | " | 194.500 |

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de Octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

e.22 sep.-N.° L. 4471 v.26 sep.

# BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
## Agente Financiero del Gobierno Nacional

A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en cambios

[illegible]

Buenos Aires 17 de Septiembre de 1947.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio exportador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto que las divisas provenientes de las exportaciones de foliculina y durmientes de quebracho blanco, podrán negociarse en el mercado oficial al tipo de cambio comprador preferencial (actualmente m$n. 398,01 los 100 dólares o su equivalente en otras monedas).

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.24 set.-N.° 145-v.24 set.

**CONCURSO BANCO NACION**

Se llama a concurso, a partir de 12 de Setiembre de 1947 y hasta el 12 de Octubre de 1947, para la selección de colonos a instalarse en los 218 lotes que componen la colonia "El Potrero", ubicada en las proximidades de Gualeguaychú, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Los lotes habrán de dedicarse a la explotación de granjas, quintas y mixta agrícola-ganadera y se entregarán solamente en arrendamiento con opción a compra, en razón de hallarse aún pendiente de resolución el juicio que por expropiación del campo sobre el cual se ha formado la Colonia sigue el Banco de la Nación Argentina. Por lo tanto, el colono adjudicatario no puede exigir la formalización del contrato de compra hasta que el Banco no haya adquirido la propiedad del inmueble, una vez terminado el juicio de expropiación.

Los aspirantes a ocupar los lotes ofrecidos deberán reunir los requisitos que establece la Ley de Colonización N° 12.636 y, al solicitar el lote de su preferencia deberán indicar si aceptan —en caso dado— uno de explotación distinta a la deseada y, en la opción, sobre cual se inclinan.

Se establece, como región a los efectos de la preferencia para la adjudicación de estos lotes, la zona integrada por Gualeguaychú, Gualeguay y Concepción del Uruguay.

Los aspirantes a colonos que residan dentro de dicha zona de preferencia podrán solicitar informes y presentar solicitudes en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, ubicadas en Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Gualeguay, Urdinarrain y Basavilbaso.

Los interesados que residan fuera de la región de preferencia, remitirán sus solicitudes directamente a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina (Ley 12.636), Reconquista 46, 6° piso, Capital Federal).

Se considerarán no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Se sugiere la conveniencia de que los interesados visiten la Colonia. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1947.

e.24 sep.-N° L. 146-v.11 oct.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Presidencia de la Nación

**RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL**

**en el 23 de Septiembre de 1947**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . | $ 6.837.— |
| Por derechos de marcas . . „ | 1.300.— |
| Por adicionales de marcas . „ | 507.— |
| Por suscripciones . . . . . | 125.70 |
| Por venta de ejemplares . . . | 41.40 |
| TOTAL . . . . . | $ 8.811.19 |

## Ministerio de Hacienda

**TIPO DE ORO**

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.**

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**

**Importante remate de materiales usados provenientes de demoliciones y expropiaciones**

Los días 6, 7, 8 y 9 de Octubre próximo de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en los Depósitos de calle Aberastain s|n (Desamparados) y Ex "Bodega El Parque" Avda. España prolong. (Concepción), los martilleros Luis A. Montbrum, Flavio Cáceres y Dalmiro Laciar (del Colegio de Martilleros de San Juan), rematarán en pública subasta y al mejor postor, por cuenta del Consejo de Reconstrucción de San Juan: chapas onduladas, mármoles, puertas de una y dos hojas, ventanas, mosaicos, tejas, madera de pino y rollizo de álamo, alambre liso de diferentes medidas, alambre tejido de diferentes alturas y mallas, hierro redondo, planchuela y ángulo, persianas metálicas, celosías, mamparas, ladrillos, gran cantidad de madera de viña, postes, medios postes y trabas, 40 toneladas aproximadamente de cepas, portones de una y dos hojas, balcones de hierros y gran cantidad de materiales diversos. — Seña 20 o|o en el acto de la subasta. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Para ver los materiales objeto de la subasta y por más datos, dirigirse a los depósitos del Consejo de Reconstrucción de San Juan en Avda. España y Falucho (Concepción) y en calle Aberastain s|n. (Desamparados) o a los martilleros nombrados, calle Laprida 709 (San Juan). Los días 6 y 7, se rematará en el Depósito de calle Aberastain y los días 8 y 9 en el local de ex "Bodega El Parque" Avda. Urquiza s|n. (Concepción). — San Juan, 17 de Septiembre de 1947. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente. — José Rettaroli, Director Administrativo Acc. — Dr. Ludovico Culminelli, Jefe Int. Departamento Comercial.

e.24 sep.-N.° L.4485-v.4 oct.

## Ministerio de Hacienda

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública por los trabajos de construcción de un nuevo edificio con destino a la sucursal San Luis, cuya apertura se efectuará el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 70 c|juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2° piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.24 sept.-N° L-4.478-v.24 sept.
e.26 sept.-N° L-4.478-v.26 sept.
e.29 sept.-N° L-4.478-v.29 sept.
e.1° oct.-N° L-4.478-v.1° oct.
e.3 oct.-N° L-4.478-v.3 oct.
e.6 oct.-N° L-4.478-v.6 oct.
e.8 oct.-N° L-4.478-v.8 oct.
e.10 oct.-N° L-4.478-v.10 oct.
e.13 oct.-N° L-4.478-v.13 oct.
e.16 oct.-N° L-4.478-v.16 oct.
e.18 oct.-N° L-4.478-v.18 oct.
e.20 oct.-N° L-4.478-v.20 oct.
e.22 oct.-N° L-4.478-v.22 oct.
e.24 oct.-N° L-4.478-v.24 oct.

Llámase a licitación pública por los trabajos de construcción del futuro edificio para talleres del Banco (Capital Federal), cuya apertura se efectuará el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. - División Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 2° piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.1 sept. N.° L. 4031-v.1 sept.
e.3 sept.-N.° L. 4031-v.3 sept.
e.5 sept.-N.° L. 4031-v.5 sept.
e.9 sept.-N.° L. 4031-v.11 sept.
e.13 sept.-N.° L. 4031-v.15 sept.
e.17 sept.-N.° L. 4031-v.17 sept.
e.20 sept.-N.° L. 4031-v.22 sept.
e.24 sept.-N.° L. 4031-v.24 sept.

**COMISION DE RECEPCION Y ENCAUZAMIENTO DE INMIGRANTES**

Llámase a Licitación Pública N.° 5|947, hasta el 3 de Octubre próximo, a las 16, para contratar la provisión diaria de víveres por ración hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con destino al Hotel de Inmigrantes (C. R. E. I.), según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Compras) del Banco Central, Reconquista 266, de 12,30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de propuestas se efectuará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Subgerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. — El Gerente General.

e.24 sep.-N.° L.4513-v.3 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30 máquinas para coser con motor eléctrico acoplado y 2 máquinas portátiles para coser, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 15 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — Manuel F. Barcia, Subdirector General a|c. de la Dirección.

e.24 sep.-N.° L.4494-v.26 sep.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**División Suministros**

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 666; ramo: elementos de Química; apertura: 29 Septiembre, 15 horas. (Expte. N° 27.004|946).

Licitación Privada N° 678; ramo: material didáctico, libros y proyector cinematográfico; apertura: 29 Septiembre, 15 horas. (Expte. N° 20.272|947). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.24 sept. N° L-4.435-v.29 sept.
e.24 sept.-N° L-4.436-v.29 sept.

Lic. Privada 682; Ramo: Impresión; Apertura de las propuestas: Septiembre 29, 15 horas, Expte. 8.854|47.

e.24 sep.-N.° L.4488-v.29 sep.

Lic. Privada 683; Ramo: Duplicador; Apertura de las propuestas: Septiembre 29, 15 horas, Expte. 10.471|47.

e.24 sep.-N.° L.4489 v.29 sep.

Lic. Privada 684; Ramo: Madera; Apertura de las propuestas: Septiembre 29, 15 horas, Expte. 20.286|47.

e.24 sep.-N.° L.4490-v.29 sep.

Lic. Priv. N.° 685; Ramo: Armario; Apertura de las propuestas: Septiembre 29, 15 horas, Expte. N.° 13.539|947.

e.24 sep.-N.° L.4486-v.29 sep.

Lic. Priv. N.° 687; Ramo: Muebles metálicos y reloj; Apertura de las propuestas: Septiembre 29, 15 horas. Expte. número 18.169|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.24 sep.-N.° L.4487-v.29 sep.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

**Expte. Letra C. N.° 15.159-1947**

Llámase a licitación pública para las 15 del 26 de Septiembre de 1947 con el objeto de contratar la alimentación - servicios inherentes para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, Despeñaderos (Córdoba) y Alta Gracia (Córdoba), que funcionarán durante el período 1947-1948. Datos: División Compras, Charcas N° 1670, Capital. — El Secretario General.

e.11 sept. N.° L-4274-v.11 sept.
e.12 sept. N.° L-4274 v.12 sept.
e.13 sept. N.° L-4274-v.13 sept.
e.16 sept. N.° L-4274-v.16 sept.
e.18 sept. N.° L 4274-v.18 sept.
e.19 sept. N.° L-4274-v.19 sept.
e.20 sept. N.° L-4274-v.20 sept.
e.22 sept. N.° L-4274 v.22 sept.
e.24 sept. N.° L-4274-v.24 sept.
e.25 sept.-N.° L-4274 v.25 sept.

## Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Departamento Administrativo**
**Organización Comercial**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública número 249|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de un horno para normalizado de vainas, con destino a la Fábrica Militar de Municiones de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.496-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 250|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de beta-naftol, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.497 v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 251|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: fibra de vidrio, amianto en tiras y en planchas, y acero en flejes, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19. — El Director General.

e.24 set. N.° L-4.498-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 252|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.40 horas, para la provisión de: aceros, máquinas barrenadoras, garlopa, chapas y calcomanías, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.499-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 253|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.50 horas, para la provisión de cola para carpintero y clavos cajoneros, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.500-v.4 oct.

**Llámase a Licitación Pública N.° 248|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de envolturas de protección para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".**

**Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.**

e.24 sep.-N.° L.4495-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 254|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 11,00 horas, para la provisión de:

Repuestos: (aros rasca aceite, piezas con buje, camisas para pulverizadores, repuesto para separadores de Laval).

Rodamientos: (radiales axiales, con anillo cónico, etc.).

Soldaduras: (alambres, electrodos, bórax en polvo, estearina, goma especial para diafragmas, inyectores para cortador, tarros de pasta para soldar de diversos tipos, picos para sopletes).

Varios: (sal de amoníaco en piedras, tuercas aprieta picos, protecciones de cuero para mangueras, matafuegos a polvo seco, ..., lonas, aspirador de gas, extractor de aire, máquina eléctrica para soldar, motor eléctrico, equipo rectificador para carga de baterías, soplador eléctrico, soplante de aire a presión, equipo para corte ultra-rápido, amoladora eléctrica, motores, rectificadora, etc.).

Reparaciones en General: (cortinas para cabinas de camiones, confección de bancos, confección e instalación de una pluma con aparejo móvil, construcción de mesas basculantes, corte y enderezado de hojas de sierra, ejecución de defensas para trenes de laminación, ejecución de acoplamientos, ejecución de porta-anillos, enderezar hojas de sierras, limpieza y pintado de grupos electrógenos, rectificación de motores, íd. de cuchillas, reparación y ajuste de equipos electrobombas, de inyectores, de cizallas, de cabezas de cilindros, de balanzas, de máquinas moledoras, de juegos de manómetros, de juegos de ejes, de columnas del tren laminador, de árboles de acoplamiento, en la Central Telefónica, de bombas de inyección, de un tubo de sobre alimentación, de compuertas, de máquinas de escribir y calcular, de metal blanco en cojinetes, de elementos imprevisibles, revisación mensual de balanzas, reparaciones en camiones, vulcanización de cubiertas, etc. etc.).

Artículos de Protección en el Trabajo: botas de goma, antiparras, gafas, botines de protección, reposiciones de suela y taco en botines de protección, etc. — con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras, (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 sept.-N° L. 4501 v. 4 oct.

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública para la adquisición de artefactos de iluminación, $ 5.409,40. Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.24 sept.-N° L 4.482-v.4 oct.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4 — Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.

14 Octubre 1947 — 14,30 horas — Arpillera, banderas, lonas, hilos, etc. — O. C. 16|47 Ax. 8.

14 Octubre 1947 — 15,00 horas — Palas, picos etc. O.C. 18|47 Ax. 1.

14 Octubre 1947 — 15,30 horas — Vidrios claras y esmeriladas. — O.C. 9|47 Ax. 8.

20 Octubre 1947 — 14.30 horas — Tornos para tornear y bruñir muñones de ejes montados de coches, vagones, etc. — O.C. 51|47 Ax. 13.

20 Octubre 1947 — 15,00 horas — Tornos para tornear y frentear bronces en ejes, coches vagones, etc. — O.C. 51|47 Ax. 14.

20 Octubre 1947 — 15,30 horas — Rectificadoras universales. — O.C. 51|47 Ax. 17. — La Administración.

e.24 sept.-N° L. 4484 v. 4 oct.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y cinco (35) armarios metálicos y sus accesorios, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30' a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día miércoles 8 de Octubre de 1947, a las 15 y 30' en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — La Administración.

e.24 sept.-Nº L. 4503 v. 4 oct.

## Secretaría de Aeronáutica

### CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 54|947, para la provisión de birretes y buzos (operarios); buzos para gimnasia (rompeviento y pantalón); camperas, cuellos, camisas de verano e invierno (aspirantes, voluntarios y conscriptos); uniformes completos de gabardina azul pizarra, blusa blanca (clases); uniformes completos (chóferes); uniformes completos (motociclistas); anteojos protectores de vuelo; equipos completos para zonas frías; equipos para bombero (cascos y sacos); equipos para personal que trabaja con combustible etilizado; carpas completas para alojamiento (tropa) y lona para tapar carga, a realizarse el día 14 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en la calle Parera Nº 36 — Capital — donde podrán obtener e pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice - Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.24 sept.-Nº L. 4502 v. 7 oct.
e.9 oct.-Nº L. 4502 v. 9 oct.
e.11 oct.-Nº L. 4502 v. 11 oct.
e.13 oct.-Nº L. 4502 v. 13 oct.

### PLAN QUINQUENAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública Nº 107|47 A

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1947 a las 9 horas, para la provisión de 2 máquinas mezcladoras moledoras y 5 máquinas hormigoneras. — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5,— (Cinco Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle J. E. Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.24 sept.-Nº L. 4514 v. 4 oct.

## Secretaría de Salud Pública

### LICITACION PUBLICA Nº 256

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Dirección de Ayuda Escolar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Camas de hierro modelo "Ayuda Escolar". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-4.479-v.4 oct.

### LICITACION PUBLICA Nº 253

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias.
Drogas, productos químicos y farmacia.
Gastos a clasificar por inversión.
Limpieza, menaje y bazar.
Máquinas de escribir, calcular y su conservación.
Moblaje, artefactos y su conservación.
Servicio de té y café.
Uniformes y equipos.
Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-4.480-v.4 oct.

### LICITACION PUBLICA Nº 255

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Droguería Central (Rincón 48), Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas y medicamentos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-4.481-v.4 oct.

## NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CASA ACHERBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la Sociedad "CASA ACHERBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma:

Primero: — Los señores Luis Acherbo, Oscar Alberto Violante y Alejandro Héctor Bernabeu ceden y transfieren todas las cuotas que les corresponden en dicha sociedad, a sus consocios señores Enrique Egidio Oleandro; Roque Zacarola, Lisardo Antonio Pena y Antonio Alfredo Otturi, quienes las adquieren por partes iguales, en las siguientes condiciones: a) el Señor Luis Acherbo vende las mil cuatrocientas cuarenta y nueve (1449) cuotas en la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos pesos ($ 129.600) m|n. la que será satisfecha en la siguiente forma: Diez y ocho mil trescientos (18.300) pesos m|n. en efectivo que los compradores le entregan en este acto; un pagaré con fecha de vencimiento el dos de Septiembre del corriente año por diez mil setenta y cinco pesos con 18|100 (10.075,18) m|n. y el resto de cien mil doscientos veinte y cuatro pesos con 82|100 (100.224,82) m|n. más el 5 o|o de interés anual sobre los mismos, en treinta y cuatro pagarés con vencimientos mensuales, a partir del treinta de Setiembre del corriente año hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. b) Los señores Oscar Alberto Violante y Alejandro Héctor Bernabeu venden las ochentas y cuatro cuotas en la suma de seis mil setecientos (6.700) pesos m|n. importe que por partes iguales reciben de los compradores en efectivo y en este acto. c) El señor Luis Acherbo autoriza a la sociedad a usar la denominación Casa Acherbo en su razón social siempre que la sede social esté en el domicilio actual. — d) El contrato social queda modificado en los artículos cinco, seis y nueve en la siguiente forma: Artículo 5º: — El capital social asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho mil pesos m|n. (158.000) dividido en mil quinientos ochenta cuotas de cien pesos cada una de las cuales corresponden cuatrocientas treinta (430) al Sr. Enrique Egidio Oleandro, trescientas ochenta y cuatro (384) al Sr. Roque Zacarola, trescientas ochenta y tres (383) al Sr. Antonio Alfredo Otturi y Trescientas ochenta y tres (383) al Sr. Lisardo Antonio Pena. Artículo 6º: — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Enrique Egidio Oleandro y Antonio Alfredo Otturi quienes obrarán conjunta o separadamente, teniendo ambos indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma así como tampoco otorgar fianzas personales a terceros, salvo a esta sociedad. — Artículo 9º: — De las utilidades líquidas y realizadas se separará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, fondo que deberá ser repuesto en caso de ser utilizado. El 95 o|o restante se repartirá por partes iguales entre todos los socios. Las pérdidas también serán soportadas por partes iguales. — Luis Acherbo. — Roque Zacarola. — Alejandro Bernabeu. — Oscar Violante. — Alfredo Otturi. Lisardo Pena. — Enrique Oleandro. —

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1947. —Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 24 set. Nº 36979 v. 29 set.

### FRAVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentisiete, entre los señores Gregorio Vajlis, de nacionalidad ucraniano, casado, mayor de edad, y don Werner Frank, sin nacionalidad, mayor de edad, casado, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye y reglamenta por el presente contrato se denominará FRAVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la actualidad en la calle Independencia dos mil ciento cuarentisiete al cincuenta y uno, sin perjuicio de los nuevos domicilios que se pueden establecer en el futuro y de las agencias o sucursales que se podrán establecer en cualquier punto del territorio argentino y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Fabricación Y Venta De Carteras Para Señoras, Marroquinería En General, Compra, Venta De Cueros Curtidos De Lanares, Vacunos, Caprinos, Reptiles, Nacionales O Extranjeros, Exportación E Importación Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos cientos mil pesos moneda legal, compuesta de dos cientas cuotas de un mil pesos cada una, e integradas cien cuotas o sean cien mil pesos por don Gregorio Vajlis, con el activo y pasivo de su fábrica de Carteras para señoras instalada en la calle Independencia dos mil cientocuarentisiete al cincuenta y uno, habiéndose hecho las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesentisiete, sin que haya mediado oposición de terceros; cien cuotas o sean cien mil pesos moneda legal integradas por don Werner Frank por el saldo acreedor de la cuenta Comisiones y Participaciones que figura en el Balance General de Gregorio Vajlis y que los integrantes firman de conformidad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente los que asumen el cargo de Gerentes, sin que el cargo de derecho a emolumento alguno. El uso de la firma estará a cargo de los dos socios indistintamente quedándoles expresamente prohibido comprometerla en actos ajenos a los fines sociales. Quinta: Anualmente se practicará un inventario y balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuídas por partes iguales entre los dos socios. — Sexta: El tiempo de duración del presente contrato es de diez años a partir de la fecha, dandosele efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal total de uno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, de común acuerdo con los herederos o derecho habientes del otro socio resolverán entre proseguir la sociedad aceptándoles con los mismos derechos o en liquidar la misma. Para el caso de optar por la liquidación se hará con el socio sobreviviente y un representante de los herederos o derecho habientes del otro socio. Para el caso de optar por proseguir con el giro social los derecho habientes deberán unificar personería para actuar. Octava: En razón de su objeto la sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles y comerciales comunes a aquel, dar o tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias, prendarias, agrarias u otras o sin ellas, comprar adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos, ya sean Oficiales o privados, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco ya sea nacional o extranjero conforme a las cartas orgánicas o reglamentos de ellos constituir, aceptar, transferir, abonar, o cancelar hipotecas, prendas agrarias o de otro género, dar, aceptar bienes en pago de deudas, absolver posiciones, establecer o dividir condominios arrendar como locataria o locadora por el término legal, vender, permutar, ceder o cualquier otro modo enajenar o transferir licitaciones públicas o privadas del Gobierno de la Nación Argentina, Gobiernos Provinciales, o Municipales, Entidades Autónomas o Autárticas, Bancos Oficiales incluso los ya enumerados. Ocurrir ante cual-

quier autoridad, repartición pública o privada, nombrar, remover, suspender empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar, percibir, ya sea judicialmente o extrajudicialmente, girar aceptar o endosar letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros con facultades de nombrar terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes. y revocarlos, aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones; promover y contestar demandas, realizar todo otro acto tendiente a la administración de la sociedad, ya que la enumeración es ejemplificativa y de ningún modo limitativa. Novena: Por cualquier diferencia que surja entre los socios durante la vigencia o en su disolución, se someten a árbitros nombrados uno por cada parte los que para el caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad comercial Frava Sociedad De Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en lugar y fecha "ut supra". s|r. "sus sueldos" vale. — Gregorio Vajlis. — Werner Frank. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e. 24 set. N° 36981 v. 29 set.

## "PAPELERA DOCK SUD"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 995. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mi y los testigos al final firmados comparecen los Señores, don Vicente Sancinetti, soltero, don Alfredo Sancinetti, y don Ernesto Sancinetti, casados, domiciliados en la calle Saavedra número mil doscientos cuarenta y ocho de esta Capital; Don Romeo Pedro Oscar Alvarez, don Ercolino Rivarola; don Juan Claro Giusti, y don Hugo Mario Salvagno, domiciliados en la calle Jujuy mil setecientos siete, casados, argentinos, excepto el último que es de nacionalidad chileno; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y los comparecientes dicen: Que han resuelto por la presente y a partir del primero de Julio último a cuya fecha se retrotrae este contrato, constituir una sociedad de carácter comercial comprendida dentro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; o sea de responsabilidad limitada, bajo las estipulaciones que a continuación se enuncian a saber: Primera: Entre todos los comparecientes queda formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "PAPELERA DOCK SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Jujuy números mil setecientos cinco y mil setecientos siete, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de papel y sus afines, pudiendo también abarcar para la realización de su objeto toda clase de negocios afines o no. que a juicio unánime de los socios sean convenientes para su explotación; estableciéndose desde ya que todo el giro comercial e industrial de la Sociedad, se desprenderá de la producción de la fábrica o planta industrial que funciona en el local comprendido dentro del edificio sito en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, delimitado por las calles Irala número mil quinientos sesenta y tres; Berlín y el Arroyo Maciel de la localidad de Dock Sud, que desde la misma fecha de esta constitución, según contrato privado arriendan a los señores Chiozza, propietarios del mismo. — Tercera: El tiempo de duración de este contrato se fija en el término de diez años, a partir de la fecha, siempre que al vencer los primeros cinco años no se manifieste por los socios voluntad unánime de finiquitarla, por lo que entraría en ese caso la sociedad en estado de liquidación; estableciéndose que esta podrá disolverse en cualquier momento de común acuerdo entre los socios, practicándose la aludida liquidación de acuerdo a normas legales preexistentes en el Código de Comercio y leyes análogas, debiéndose practicar por los gerentes de la misma. — Si tal unanimidad no existiera, es decir, que haya socios que opten por la continuación, se procederá en un todo de acuerdo al artículo doce, con respecto a las cuotas del o los socios salientes, estableciéndose en tal caso y para los socios recíprocamente el valor original de las cuotas, es decir, que la cesión se haría por la misma suma del aporte inicial más su ganancia líquida. — El o los socios salientes deberán avisar con ciento veinte días de anticipación su retiro por telegrama colacionado y el capital que le corresponda, le será abonado después del inventario, en cinco cuotas iguales, la primera de élla a los treinta días del balance y las subsiguientes cada seis meses, gozando por los saldos acreedores un interés del seis por ciento anual. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Quinientos pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción, don Vicente, Don Alfredo y don Ernesto Sancinetti, siete mil pesos moneda nacional cada uno, o sea catorce cuotas para cada uno, y los restantes, cuatro socios, diez mil pesos cada uno, o sea veinte cuotas cada uno; este capital, excepto en lo que a los socios, Señores Giusti y Salvagno respecta, se halla representado por dinero efectivo. siendo el de estos dos últimos aportado íntegramente por mercaderías que según inventario y balance suscripto por todos los socios incorporo a la presente y finalmente el capital efectivo se halla integrado en el cincuenta por ciento legal, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento suscripto, a medida que el giro comercial de la Sociedad lo vaya exigiendo. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los Socios, Señores Vicente Sancinetti, Romeo Pedro Oscar Alvarez y Juan Claro Giusti; quienes tendrán el uso de la firma social; debiendo actuar en todos los casos por lo menos dos de éllos en forma conjunta, con la sola excepción de los asuntos bancarios en que será imprescindible la firma de los tres gerentes, significando ello que no podrán en ningún caso actuar individualmente. — Sexta: Estos señores tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tengan, incluso operar en los Bancos, como el Central, de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco, aceptando sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos, abrir cuentas corrientes en los mismos, librar y endosar cheques, órdenes de pagos, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta, hipotecas o anticresis, sobre bienes de la sociedad o de deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles, por compra u otros medios legales, firmando las escrituras públicas precisas, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la Sociedad como actora o demandada, ante los jueces, oficinas públicas nacionales, municipales o provinciales y ante todas las autoridades y corporaciones, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues los Gerentes tienen las más amplias facultades que les acuerda la ley respectiva; estableciéndose expresamente para todos los socios gerentes o no, la prohibición de poder formar parte de otra sociedad cuyo objeto sea el mismo que el de la presente, y finalmente, también la prohibición de prestar firmas a favor de terceros por cualquier causa, título o razón. Séptima: La administración técnica y el trabajo interno de la explotación es atributo de todos y cada uno de los socios; quienes en ese aspecto no podrán realizar acto alguno en nombre de la sociedad ni comprometer a la misma, bajo ningún concepto, debiéndose dar cuenta diaria y amplia de todo ello a los gerentes. — Octava: El socio Gerente Señor Juan Claro Giusti, percibirá además de lo que como socio le corresponde y tal cual se dirá, una remuneración de Quinientos pesos mensuales que se imputarán a gastos generales. — Novena: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará balance e inventario general. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, deducido un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Este balance e inventario quedará aprobado ipso-facto, si dentro de los veinte días subsiguientes ningún socio lo observara expresamente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los diez días, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. — En caso que los herederos, con unificación de personería lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad siempre que los socios sobrevivientes así lo resolvieran por unanimidad, si optaren por el retiro del capital y utilidades, si hubiere, les será abonado en cuatro cuotas trimestrales, vencidas, gozando el saldo deudor un interés del seis por ciento anual, igual procedimiento se aplicará para el caso de que algún heredero no sea grato a todos los socios. Y por último, y en caso de que el o los herederos o sucesores optaren por dejar el capital en la sociedad, aún sin revestir el carácter de socios, ésta le reconocerá un interés del uno por ciento mensual, durante tres años, pasados los cuales podrá retirar su capital de acuerdo y en la forma anterior. Dichos tres años obliga al heredero, pero no a la sociedad, que podrá liquidar el haber depositado en cualquier momento. — Undécima: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en su liquidación, será resuelta por medio de árbitros, nombrados uno por cada parte, con designación de un octavo único para el caso de discordia. Los fallos acordados serán inapelables aún para la justicia ordinaria. — Bajo Las Cláusulas Precedentes, las partes dejan constituída a partir de la fecha antedicha, la razón social: "Papelera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a élla como a la ley misma, agregando finalmente las partes: que al expedirse testimonio a sus efectos de la presente escritura delegan al autorizante las facultades de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas y en cualquier jurisdicción que se deriven del presente contrato a los efectos de su inscripción y a los que diere lugar. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos, don Desiderio E. Bruno y don Manuel Piñeyro, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Sancinetti. — Alfredo Sancinetti. — Ernesto Sancinetti. — R. Alvarez. — E. Rivarola. — J. Giusti. — Hugo M. Salvagno. — Desiderio E. Bruno. — M. Piñeyro. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. —Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos diez y nueve a mi cargo. — Para la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de ley números un millón doscientos veintiún mil setecientos veintiséis, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 sep.-N.° 36.940-v.29 sep.

## "ASOREY Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por cinco veces el siguiente edicto:

Original: En Buenos Aires, a los 10 días de Septiembre de 1947, entre Fortunato Benmergui, argentino, soltero; Heriberto Lyón, alemán, soltero; domiciliados ambos en Larrea 421 y Ofelia María Asorey, argentina, soltera, domiciliada en Pasteur 784, todos mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, resuelven formalizar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: El objeto social lo es la explotación de un establecimiento de artes gráficas, impresiones en general y afines. — Tercera: Girará en plaza bajo la razón social de "ASOREY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en Pasteur 344, pudiendo trasladarlo por resolución conjunta de los socios. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda Nacional, representada por trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción y forma: el socio Benmergui suscribe setenta y cinco cuotas o sean Siete Mil Quinientos pesos, de las cuales integra en este acto cuarenta cuotas en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo dentro de los sesenta días de la fecha; el socio Lyón suscribe igualmente setenta y cinco cuotas o sean Siete Mil Quinientos pesos, de los cuales integra en este acto cuarenta cuotas en efectivo, debiendo integrar el saldo dentro de los sesenta días de la fecha; la socia Asorey suscribe ciento cincuenta cuotas o sean Quince Mil pesos, las cuales integra totalmente en este acto en maquinarias, muebles y útiles, todo ello de acuerdo al inventario firmado por todos los socios de conformidad y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La duración de la Sociedad se establece en Dos años a contar del 1.° de Octubre de 1947, entendiéndose que si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado, ninguno de los socios comunica por telegrama colacionado a los demás y a la Sociedad, su voluntad de disolverla, la misma se considerará prorrogada automáticamente por tiempo indeterminado. — La Sociedad no podrá disolverse dentro de los primeros dos años, salvo por resolución unánime de los socios. — Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes al efecto quedan designados Gerentes de la misma. — El uso de la firma social para toda clase de documentos y obligaciones estará a cargo de los tres socios, quienes para comprometer a la Sociedad firmarán individualmente debajo de un sello con el rubro social, pero actuando siempre en forma conjunta, cualquiera de los socios Benmergui o Lyón con la socia Asorey. — Séptima: La socia señorita Asorey deberá dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo tener otras ocupaciones lucrativas. — No así los socios Benmergui y Lyón, quienes podrán tener otras actividades comerciales y|o industriales, no teniendo obligación de dedicar tiempo específico a esta Sociedad. — Octava: La socia Asorey retirará para sus gastos particulares la suma de Quinientos pesos moneda nacional mensuales, suma que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Los demás socios no percibirán sueldo alguno. — Novena: Los ejercicios sociales serán anuales y al cierre de los mismos se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios. — La ganancia líquida obtenida, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, será distribuída entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Benmergui el 25 o|o; para el socio Lyón el 25 o|o y para la socia Asorey el 50 o|o.

soportándose en la misma proporción las pérdidas, si las hubiere. — En cada oportunidad los socios de común acuerdo resolverán si las ganancias serán total o parcialmente retiradas, o si se destinarán a fondos de reserva especiales con miras a futuras ampliaciones del capital. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente, por vencimiento del plazo convenido o por resolución conjunta de los socios. — En tales casos, se liquidará el activo y previa cancelación del pasivo social, se restituirá a cada socio su capital aportado y las utilidades que le correspondan. — En caso de liquidación de la sociedad, los socios tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo social con relación a terceros, siempre que sus ofertas sean iguales o superiores a las de éstos. — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás y a la [illegible] en la forma expuesta en la cláusula quinta, en cuyo caso se le devolverá su capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, la primera en el acto de disolución y las restantes a los treinta, sesenta y noventa días de esa fecha. — Los socios que continúen en la Sociedad adquirirán las cuotas del o de los que se retiren, en las proporciones que de común acuerdo resuelvan. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites podrán optar por incorporar en el lugar del socio fallecido a sus herederos legales o derecho habientes, previa unificación de su representación, o sino deberán liquidar a los mismos el capital y beneficios que correspondan al socio fallecido en las condiciones expresadas en la cláusula anterior. — Duodécima: En caso de fallecimiento de la socia Asorey, los otros dos socios podrán usar de la firma social en forma conjunta durante un plazo de noventa días, dentro del cual procederán a la disolución, modificación o liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, los cuales antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este tribunal válido e inapelable, a cuyo efecto las partes renuncian desde ya a intevención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley, firmando en prueba de ello al pie, en el lugar y fecha arriba mencionados. — Fortunato Benmerqui. — Heriberto Lyón. — Ofelia M. Asorey.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.24 sep.-N° 36.970-v.29 sep.

---

**INCUFI**
**INDUSTRIA CUCHILLERIA FINA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, docor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre el señor Américo Fumato, casado, argentino de 51 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento N° 1721, 6° piso L., y el señor Francisco Moiola, casado, italiano, de 44 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Rioja N° 501, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que siendo el capital de la sociedad "Incufi, Industria Cuchillería Fina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato suscripto el día 20 de Marzo de 1945 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril del mismo año bajo el número 521 al folio 415 del libro ocho, de $ 18.000 moneda nacional dividido en 180 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, ambos socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital de la sociedad de referencia hasta la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que el socio señor Américo Fumato suscribe en este acto trescientos veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan la cantidad de Treinta y dos mil pesos moneda nacional, las que integra en su totalidad con el haber que tiene en "INCUFI, INDUSTRIA CUCHILLERIA FINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por los préstamos efectuados a la misma y que a la fecha del balance practicado al treinta y uno de Marzo del corriente año ascendían a la suma de $ 17.778,41 moneda nacional, y con la parte de los beneficios líquidos y realizados obtenidos en el balance de la citada sociedad ya mencionado, los que fueron distribuídos de común acuerdo entre ambos socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas, correspondiéndole al señor Américo Fumato en la distribución de los aludidos beneficios la cantidad de $ 18.386,60 moneda nacional. — Tercero: El señor Américo Fumato da por este acto recibo y carta de pago a "Incufi, Industria Cuchillería Fina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la cantidad de Treinta y dos mil pesos moneda nacional por la integración de las trescientas veinte cuotas sociales a que se refiere el presente, con el haber que tiene en la mencionada sociedad por concepto de préstamos y de utilidades distribuídas. — Cuarto: Por su parte el socio señor Francisco Moiola manifiesta su expresa conformidad con las cuotas suscriptas por el señor Américo Fumato, y con la forma de su integración por estar ello de acuerdo con las anotaciones de la contabilidad social. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Sobrerraspado — trece — Vale. — Américo Fumato. — Francisco Moiola. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.24 sept.-N° 36.972 v. 29 sept.

---

**KOMAR**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Mariana Ruf de Kopatschek, viuda, de cincuenta y cuatro años de edad, austríaca, domiciliada en Superí dos mil setecientos cincuenta y seis, Boabdil Juan Marchetti, de veinticuatro años, argentino, soltero, domiciliado en la calle cuarenta y seis número trescientos cuarenta y dos de la Ciudad de La Plata, Roberto Enrique Cursack, de treinta y dos años, soltero, argentino con domicilio en la calle cinco número seiscientos setenta de la Ciudad de La Plata y José María Fernández Yañez, de treinta y dos años, argentino soltero, también vecino de La Plata, calle cincuenta número seiscientos veintisiete, en sus caracteres de únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "KOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con un capital de noventa mil pesos moneda nacional, y un plazo de duración de dos años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo su objeto dedicarse al ramo de construcciones y direcciones de obras por cuenta propia y ajena, según así más detalladamente resulta del respectivo contrato inscripto en dicho Registro el cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil ciento cuarenta y seis, libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reunidos en la Sede Social calle Tucumán cuatrocientos cincuenta, de común acuerdo resuelven modificar el referido contrato en sus artículos primero, segundo, quinto y séptimo, y a tal efecto otorgar y declaran: Que a partir de la fecha de la inscripción de las presentes modificaciones, los citados artículos del contrato social quedan redactados en la siguiente forma: Primero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones y direcciones de obras públicas o privadas. — Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones de edificios con el fin de explotarlos directamente y|o enajenarlos o en cualquier otra forma negociarlos, adquiriendo al efecto los inmuebles necesarios ubicados en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Además de los actos y contratos que requiera su objeto, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o con cualquier otro derecho; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; inhibirse voluntariamente en garantía de cualquier obligación u operación; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y materiales de construcción, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, presentarse en toda clase de licitaciones nacionales, provinciales, municipales, particulares y de reparticiones autónomas o autárquicas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar, y promover querellas; dar o tomar posesión; tomar parte en otras sociedades ya existentes o que se constituyan, fusionarse con ellas, financiar toda clase de negocios u operaciones; administrar propiedades; establecer industrias afines con el objeto social; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones de crédito oficiales y particulares, creadas o a crearse del país o del extranjero, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos y renovarlos; estar en juicios de cualquier clase, fuero y jurisdicción como actora o demandada, comprometer en árbitros, iniciar o contestar demandas o reconvenciones; constituir domicilios; presentar escritos, escrituras, documentos, pruebas, testigos y otros justificativos; poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias o efectivas; solicitar embargos, inhibiciones, desalojos, lanzamientos, quiebras, concursos civiles y sus levantamientos; asistir a comparendos verbales, juntas de acreedores y demás audiencias, recusar, tachar, transar, apelar, desistir de este u otro derecho, solicitar cotejos de letras y comparación de documentos; conceder quitas y esperas, aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones; para todo lo que podrá otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean menester, con las cláusulas propias a la naturaleza de cada acto que realice, y las especiales que se pactaren y realizar cuantos más actos, contratos y operaciones que sean conducentes al mejor desarrollo de los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Segundo: La Sociedad girará en esta Capital bajo la denominación de "Komar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Tucumán cuatrocientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Quinto: La Administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Ingenieros Civiles Enrique Kopatschek y Angel Isaac Marchetti en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir ambos con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Komar S.R.L.". — Será facultativo de los nombrados gerentes intervenir directamente en la Administración y Gerencia que se les encomienda o hacerse representar por medio del apoderado que cada uno de ellos podrá nombrar al efecto. — Cualquiera de dichos señores, Enrique Kopatschek o Angel Isaac Marchetti, tendrá a su cargo exclusivo todos los trabajos de carácter técnico que se presenten a la Empresa. — Séptimo: En caso de disolución de la Sociedad, los citados Gerentes deberán continuar en sus funciones al solo efecto de dar cumplimiento a los compromisos contractuales que no pudieran transferirse y hasta tanto sean entregadas y aceptadas en forma definitiva las obras pendientes, pudiendo los mismos proceder a la liquidación de la Sociedad si así, en esa oportunidad, lo dispusieran expresamente sus integrantes en Asamblea General. — Al efectuarse la liquidación, todos los bienes deberán ser realizados a los fines de su conversión en efectivo, mediante su venta en remate público. — En la forma expuesta dejan modificado el mencionado contrato social el cual confirman y ratifican en todas sus demás partes dándolo aquí por reproducido. — En prueba de conformidad firman el presente en tres sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, individualizados con los números seiscientos veinticinco mil setecientos seis, seiscientos veinticinco mil setecientos siete y trescientos cinco mil seiscientos cincuenta, todos los socios mencionados en lugar y fecha ut supra. — (E. L. "de" Vale.). Firmado: J. F. Yañez. — Marianne Kopatschek. — R. Cursack. — B. J. Marchetti". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Mariana Ruf de Kopatschek, Boabdil Juan Marchetti, Roberto Enrique Cursack, y José María Fernández Yañez, únicos componentes de "Komar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con capital de noventa mil pesos moneda nacional, resuelven ampliar el artículo quinto de la modificación de contrato dispuesta por la sociedad con fecha quince de Agosto ppdo. y presentado ante el Juzgado de Comercio número dos de la Capital Federal, Secretaría número cinco; consistiendo dicha ampliación en sustituir "Komar, S.R.L.", por "Komar, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 90.000 m|n.)". — En prueba de conformidad firman la presente acta los socios nombrados, quienes autorizan a los señores Gerentes para gestionar la inscripción de la modificación de contrato. — Firmado: J. F. Yañez. — Marianne Kopatschek. — R. Cursack. — B. J. Marchetti". — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1947. — Testado: "Mario Lasaga". No Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.24 set.-N.° 26937-v.29 set.

---

**"C O S M E C"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores José Angel Ramón Antúnez, casado, domiciliado en la calle Uruguay N.° 709; Arnoldo Eugenio Chamot, casado, con domicilio en la calle Cangallo N.° 3830, 6.° piso B.; y Umberto Pedro Pablo Franceschetti, casado, con domicilio en la calle Larrazábal N.° 3815, todos argentinos, mayores de edad y que firman "J. Antúnez", "Arnoldo E. Chamot" y "H Franceschetti", respectivamente, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse, por las prescripciones de la Ley Nacional número 11.645, de acuerdo a las bases y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "COSMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Montañeses N.° 1807, pudiendo establecer sede u oficinas comerciales, agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la Capital Federal, de la República y del Extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y distribución de artículos de tocador, productos químicos, industrialización de materias primas, representaciones afines, etc., pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo

tercero de la Ley N.° 11.645. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será indeterminada, pero cualquiera de los socios, transcurrido un año desde la fecha del presente contrato, podrá pedir su separación en cualquier momento, con un aviso previo de sesenta días, mediante telegrama colacionado. En tal caso su participación en el capital y utilidades realizadas a la fecha de su separación, se abonarán dentro de los seis meses de su alejamiento de la Sociedad, y en seis mensualidades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 12.000 m|n.) dividida en ciento veinte cuotas de cien pesos m|nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El Sr. Arnoldo Eugenio Chamot, sesenta cuotas, o sea la suma de Seis mil pesos nacionales; y a los Sres. José Angel Ramón Antúnez y Umberto Pedro Pablo Franceschetti, treinta cuotas cada uno, o sea Tres mil pesos nacionales cada uno, hallándose integrado el valor de noventa y cuatro cuotas, o sea la cantidad de Nueve mil cuatrocientos pesos nacionales, en la siguiente proporción: El Sr. Chamot, el total de su aporte social, o sea sesenta cuotas equivalentes a Seis mil pesos nacionales; y a los Sres. Antúnez y Franceschetti, diez y siete cuotas cada uno, o sea Un mil setecientos pesos m|nacional cada uno; y el resto del capital social, vale decir la suma de Dos mil seiscientos pesos nacionales, se comprometen los socios Sres. Antúnez y Franceschetti a aportarlo, por partes iguales, dentro del término de diez meses, a contar desde la fecha, en cuotas de Ciento treinta pesos nacionales mensuales, cada uno de los nombrados. La parte del capital integrado a que se ha hecho referencia, será invertido en la adquisición del Laboratorio "Tasicina", ubicado en la calle Montañeses N.° 1807, de esta Capital, fórmulas para elaboración de artículos de tocador, mercaderías, existencias, útiles, etc., y cuya compra han realizado todos los socios para "Cosmec", Soc. de Resp. Ltda., según balance inventario que a tal efecto se ha levantado, firmado por las partes, conjuntamente con la promesa de venta, en esta misma fecha. Es condición esencial para la celebración de la misma, la adquisición del referido establecimiento en las condiciones que expresa el referido documento, promesa de venta que los socios, conocen, para que pueda proseguir la sociedad. Caso contrario, cualquier socio podrá retirarse si así lo desease, entrando la sociedad en liquidación o continuando con él o los que desearen seguir, quienes adquirirán a él o a los salientes el importe de las cuotas dentro de los treinta días de manifestada la voluntad de retiro por telegrama colacionado. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Arnoldo Eugenio Chamot, con el carácter de Gerente General, por todo el tiempo que dure la Sociedad. El uso de la firma social será compartida, en forma conjunta, por el Sr. Chamot, con el socio Umberto Pedro Pablo Franceschetti, la que no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, operaciones u obligaciones ajenas al rubro social. En tal carácter tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias o en cualquier establecimiento oficial, o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda índole, descontar y aceptar letras, solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos o ante las autoridades municipales o policiales; registrar nombres y marcas y patentes; actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, firmando las escrituras públicas y documentos que sean necesarios; tomar y despedir empleados, fijando sus sueldos, salarios, habilitaciones o comisiones; representar a la Sociedad en todos los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y la defensa de sus intereses y derechos, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Sexto: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino mediante acuerdo de todos los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Séptimo: Además de los libros de contabilidad que establece el Código de Comercio, la Sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones de los socios y las que deberán ser tomadas conforme al régimen establecido por la Ley N.° 11.645. — Octavo: Queda especialmente pactado entre los socios que ninguno podrá emprender de ahora en adelante, por sí o por intermedio de alguna sociedad, ningún nuevo negocio u operación comprendidos dentro de las especialidades explotadas por "Cosmec" Soc. de Resp. Ltda., quedando asimismo convenido que los socios podrán dedicarse a otras actividades de su interés, fuera de las que son objeto de esta Sociedad, sin descuidar por ello en ningún momento y bajo ningún concepto, su trabajo y atención debida a los intereses de la Sociedad, obligación de colaboración activa que todos los socios asumen por partes iguales para la buena marcha de la misma. — Noveno: Cualquier suma que, excediendo de las cuotas de capital dejaren o entregaren los socios para el desenvolvimiento de la Sociedad, gozará de un interés del cinco por ciento anual, que se liquidará mensualmente sobre la cantidad menor. — Décimo: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario de los negocios sociales, debiendo realizarse el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y los subsiguientes, en la misma fecha de cada año, cuyos balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los diez días de la fecha de realizados. Pasado este plazo, sin observación alguna, se considerarán aprobados. — Décimo primero: De las utilidades líquidas que arrojare cada ejercicio, deberá destinarse un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social (Art. 20, Ley 11.645). Los beneficios y las pérdidas que resultaren, serán distribuídas entre los socios en la proporción del capital aportado. — Décimo segundo: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta y los herederos y legatarios del socio fallecido podrán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona, esto se entiende siempre que no haya oposición manifiesta de parte de los socios sobrevivientes. Existiendo esa oposición, éstos se obligarán, a abonar a los herederos o legatarios, dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento, en cuotas mensuales, la participación en el capital y utilidades realizadas a la fecha del deceso. Esta disposición no excluye cualquier arreglo amigable entre las partes. — Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será practicada por los socios que tienen el uso de la firma social, en la forma establecida por el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio, salvo lo dispuesto en la cláusula precedente. — Décima cuarta: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores en caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste, inapelable. — Conforme las partes contratantes, y en un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación, firman el presente contrato en cinco copias iguales y a un solo efecto.

— J. A. Antúnez. — Arnoldo E. Chamot. — U. P. Franceschetti. — S|Raspado: siete - Agosto: Vale.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947.

— Carlos Castro Walker, Secretario.

e.24 set. N.° 36.935-v.29 set.

---

## BLANCO HERMANOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Don Antonio Blanco, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eloisa Lema y Don Francisco Blanco, de veinte y seis años de edad, soltero, ambos de nacionalidad argentina, industriales, hijos de don Francisco Blanco y de doña Soledad Suárez, domiciliados en la Capital Federal, calle Lima mil quinientos quince, personas hábiles, de tránsito aquí de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que entre los comparecientes como únicos socios, han resuelto en constituir un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que llevan a cabo por la presente, bajo las cláusulas y condiciones que se expresan: Primero: Su objeto es la explotación de un comercio en el Ramo de Gomerías, Vulcanizaciones y reconstrucción de cubiertas y todo aquello que tenga afinidad en el ramo indicado. — Segundo: Su asiento en la Capital Federal y actualmente en la calle Lima número mil quinientos quince, sin perjuicio de poder extender sus operaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero, como así mismo poder establecer sucursales de acuerdo a sus intereses. — Tercero: El término es de cinco año a contar de la fecha de la presente escritura. — Cuarto: La firma social adoptada es la de BLANCO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de capital de un mil pesos de igual moneda cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales o sea a razón de veinte y cinco cuotas cada uno, cuyo aporte se hacen en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y máquinas, propios al ramo a que se dedican todo lo que ha sido tasado e inventariado de común acuerdo, agregándose un ejemplar a la presente escritura, haciendo presente que para su tasación se ha tenido en cuenta el valor actual de plaza, el de compra, la ganancia o pérdida que pudiere resultar en el caso de venta y de acuerdo con la referida tasación les corresponde en total a la suma de cuarenta mil cien pesos moneda nacional y nueve mil novecientos pesos de igual moneda se tiene en efectivo para la evolución de los negocios. — Sexto: La gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios con las atribuciones y limitaciones fijadas por las leyes respectivas, pudiendo usar cualquiera de ellos de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la misma, con la sola limitación de no emplearla o comprometerla en operaciones o actos ajenos a la Sociedad o garantía de terceros. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán en cualquier fecha que los socios lo crean oportuno, el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas realizadas que resulten, se deducirá previamente el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social y el saldo se distribuirá en proporción a sus capitales y si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Siendo ambos socios Gerentes de la Sociedad en dicho concepto en retribución de sus actividades, percibirán un sueldo mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Las divergencias que se suscitaren entre los componentes del presente contrato, se dirimirá por arbitros amigables componedores, designando uno por parte y de no haber acuerdo se solicitará la designación judicial de un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo: De fallecer o quedare incapaz cualquiera de los asociados, la Sociedad continuará con sus herederos, pero éstos no podrán hacer uso de la firma social. — Undécimo: En caso de liquidación, ésta se practicará por los Gerentes o Gerente en caso de quedar uno en la mejor forma que convenga a la Sociedad y de no disponer nada, se supeditará a las disposiciones de la ley Comercial, como así mismo para todo aquello que no esté especialmente estipulado. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de sus representantes o Gerentes en forma conjunta o separada, todos los actos de comercio autorizados por esta clase de Sociedad que se requieran para su objeto, comprando y vendiendo, exportando e importando toda clase de mercaderías propias del ramo a que se dedican, ya sea al contado o a plazos con o sin garantía, como igualmente muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos por los precios, plazos y condiciones que estipulen, firmen toda clase de escrituras públicas o privadas, como así cancelaciones, cobren y perciban todas las sumas de dinero o especies, dando los recibos, cartas parciales o totales, dén poderes especiales o generales para asuntos judiciales o administrativos, pudiendo revocarlos y nombrar otros, registren las firmas e intervengan en todas clases de asuntos referentes al ramo a que se dedican en reparticiones públicas o privadas, incluso Aduanas y Telecomunicaciones, acepten y firmen toda clase de documentos, letras, pagarés, pudiendo descontarlos como firmantes, endosantes y finalmente puedan ejercer todos aquellos actos que no estén acá indicados, por ser el presente puramente enunciativo y no limitativo, por tener la facultad que le acuerdan las leyes en estos casos. Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituído el presente contrato de Sociedad de Reponsabilidad Limitada, el que se inscribirá en el Registro Público de Comercio a sus efectos, obligándose con arreglo a derecho. Así lo otorgaron y leída que les fué se ratifi-

caron su contenido, firmando junto con los testigos del acto, don Francisco José Taddeo y Don Alberto J. Torassa, vecinos, hábiles, de todo lo que doy fe. La presente escritura se otorgó a continuación de la que lo fué bajo el número ciento sesenta y dos el día de hoy en mi Registro. — Antonio Blanco. — Francisco Blanco. — Tgo.: Francisco José Taddeo. — Tgo: Alberto J. Torassa. — Hay un sello. — Ante mí: Roque A. Barrere. — Concuerda con su matríz que pasó ante mi al folio trescientos veinte y nueve del Registro número veinte y uno a mi cargo. Para la razón social Blanco Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en tres sellos notariales números doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres al doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco inclusive, que sello y firmo en Avellaneda, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Sobre raspado: sèsenta agregándose — leyes. Vale. Hay un sello. Roque A. Barrere. — Corresponde al sellado Nº 0249375 conste. Certifico que Don Roque A. Barrere es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 19 Ago. 1947. A. E. Salas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor Don Acdeel Ernesto Salas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 19 Ago. 1947. Francisco Fernández. Hay tres sellos. Entre líneas: "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3" "social": Todo Vale. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 sep.-Nº 36.933 v.29 sep.

## "TERWISSEN"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los que suscriben, Gustavo Guillermo Terwissen, argentino naturalizado, casado, domiciliado en esta Capital, en la calle Defensa número ciento diecinueve; Cecilia Terwissen, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, en la calle Echeverría número tres mil noventa y uno, y Katarina Klancir, yugoeslava, soltera, domiciliada en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Buenos Aires número setecientos cuarenta y dos, todos mayores de edad y hábiles, convienen por el presente en dejar constituída una sociedad comercial sujeta a las siguientes condiciones: Primera: A partir del primero de Enero del año en curso, fecha a la que se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto explotar el ramo de representaciones, importación y exportación de mercaderías en general y especialmente artículos de ferretería, con sede legal en esta Capital, en la calle Defensa número ciento diecinueve, que podrá trasladarse, así como establecer sucursales y casas de compra y venta en el interior y en el exterior del país. — Segunda: La sociedad toma como enseña comercial, designación y razón social el nombre de "TERWISSEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que distinguirá y regirá a todas las operaciones sociales, no pudiendo emplearse en negocios ajenos al giro social ni en fianzas ó garantías en favor de terceros. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que se aportan por los socios en la siguiente proporción: por Gustavo Guillermo Terwissen treinta cuotas; por Cecilia Terwissen diez cuotas y por Katarina Klancir diez cuotas. — Cuarta: Anualmente se practicará el balance general, y las utilidades y pérdidas que del mismo resulten serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes al capital social. — De las utilidades se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite legal. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se conviene por cinco años a contar de la fecha indicada en la cláusula primera. — Sexta: Todas las cuestiones que se sucitaren respecto al retiro anticipado de algún socio, transferencia de cuotas, incapacidad o muerte, serán resueltas de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco y las supletorias que rijan la materia. — Séptima: La representación legal, gerencia y administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Gustavo Guillermo Terwissen, quien podrá obrar con todas y las más amplias facultades del cargo, otorgando y firmando todos los actos, escrituras, escritos, obligaciones y documentos que fueren menester en representación de la sociedad. — Octava: Las desavenencias que pudieran surgir entre los socios serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, pués los firmantes renuncian expresamente y desde ya a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de la nacionalidad o del domicilio. — En este único ejemplar y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman en Buenos Aires, el seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Testado: "m", no vale. — G. Terwissen. — Katarina Klancir. — C. Terwissen. — Sobre borrado: "garantías", "administración", vale.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 sep.-Nº 36.948 v.29 sep.

## GLENMORE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Bernardo Varela, español de 71 años, casado en segundas nupcias; Avelino López Moreno, español de 29 años, casado; Daniel López Moreno, español, casado, de 27 años; y Ovidio Fernández, español, de 43 años, casado, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "GLENMORE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la Avenida Corrientes Nº 632, pudiendo trasladarse y|o crear sucursales o agencias, asignándoles o no capital, en todo el territorio de la República. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años, a contar desde la fecha del presente. — Tercero: El capital queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: setenta cuotas el señor Bernardo Varela; cincuenta cuotas el señor Avelino López Moreno; diez cuotas el señor Daniel López Moreno; y veinte cuotas el señor Ovidio Fernández. — Las cuotas de los tres últimos nombrados quedan integradas en dinero efectivo, que se depositará en un Banco de esta Capital a nombre de la sociedad; y el importe de las cuotas del primero, es decir, del señor Bernardo Varela, se aporta en mercaderías de las existentes en mayor cantidad y valor en la casa de comercio que bajo la denominación "The Varela House" el nombrado señor Bernardo Varela posee y tiene instalada en la Av. Corrientes 632, de esta Capital, negocio que por boleto de compra-venta suscripto en la fecha queda vendido y transferido a esta sociedad. — Las mercaderías aportadas por el señor Varela han sido debidamente inventariadas, según documento suscripto también por las partes en la fecha. — Cuarto: El objeto de la sociedad es continuar la explotación del mencionado negocio que el señor Varela le vende y transfiere en la fecha en el ramo de sombrerería y artículos para hombre en general, pudiendo ampliar este ramo y el propio objeto con toda otra actividad afín. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios don Bernardo Varela y don Avelino López Moreno, indistintamente, con el cargo de gerentes y todas las facultades necesarias, aparte las que establece la ley de la materia, incluído el uso de la firma social, quedándoles prohibido emplear esta última en actos, obligaciones y contratos ajenos al giro de la sociedad, y especialmente para darlo en garantía de tercero, cualquiera sea su objeto u origen. La fórmula de la firma social será: "Glenmore", Soc. de Rep. Ltda." y debajo la firma de uno cualquiera de los dos socios gerentes. — Sexto: El socio señor Varela podrá hacerse representar por otra persona, debidamente apoderada por él, para ejercer las funciones que le corresponden en la sociedad, responsabilizándose sin reserva alguna de los actos de su apoderado y siendo el costo de éste último a su exclusivo cargo. — Séptimo: Después de transcurridos 3 años de vigencia de la sociedad, los demás socios podrán devolver al señor Varela todo su capital acreditado, más las utilidades de acuerdo al último balance y saldo a su favor en su cuenta corriente en ese momento, previo aviso con 90 días de anticipación. — En ese caso el señor Varela dejará de pertenecer a la sociedad, entendiéndose además que en la liquidación de sus haberes no le corresponderá participación alguna en el valor llave del negocio. — Octavo: Si después de transcurrido 3 años de vigencia de la sociedad cualquiera otro de sus socios quisiera retirarse de la misma, lo comunicará en forma auténtica con 90 días de anticipación a los demás socios, quienes deberán, durante ese plazo, contestarle su aceptación o rechazo. Si aceptaran el retiro tendrán derecho de adquirir las cuotas del socio saliente por su valor nominal, más las utilidades del último ejercicio y hasta la fecha del retiro, excluído el valor llave del negocio, que se tendría por inexistente a ese efecto. El haber del socio saliente en tales condiciones será satisfecho dentro de 180 días sin interés. — Noveno: Anualmente, el 31 de octubre se practicará un balance general de los negocios, para su consideración y aprobación por los socios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán practicar en cualquier momento y sin perjuicio también de practicarse un inventario y balance general en cualquier momento que los socios lo decidieran. Los balances que no hubiesen sido observados por los socios dentro de los quince días de practicados se tendrán por aprobados. Todos los balances se harán en base a las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones a la Dirección General Impositiva de Impuesto a los Réditos, sin perjuicio de las demás reglas y exigencias legales vigentes. — Décimo: Las utilidades líquidas y distribuibles que arrojara cada balance serán adjudicadas a los socios en la siguiente forma: al señor Bernardo Varela, el treinta por ciento; al señor Avelino López Moreno, el treinta por ciento; al señor Daniel López Moreno, el veinte por ciento; y al señor Ovidio Fernández, el veinte por ciento. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades que pudieran corresponder a los socios Ovidio Fernández y Daniel López Moreno no podrán ser retiradas hasta que integren un aporte de capital de cincuenta mil pesos para cada uno. Ningún socio podrá retirar utilidades mientras exista pasivo exigible, con la sola excepción de lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — Décimo Primero: En caso de disolución anticipada de la sociedad se procederá a liquidar sus bienes, y una vez cancelado el pasivo se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos capitales en ese momento. — Décimo Segundo: Los socios Avelino y Daniel López Moreno deberán dedicar toda su atención y actividad al negocio no pudiendo ocuparse de otra cosa que no se relacione con el giro de la sociedad. El socio señor Bernardo Varela frecuentará el negocio y lo atenderá en la forma y tiempo que crea conveniente, pudiendo ausentarse sin previo consentimiento de los demás socios. El socio señor Ovidio Fernández, que por ahora se limita a aportar su capital, se reserva el derecho de aportar también su colaboración personal, y a partir de ese momento tendrá la misma obligación que la establecida precedentemente para los señores Avelino y Daniel López Moreno. — Décimo Tercero: El señor Bernardo Varela y los demás socios que trabajen en el negocio, podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de setecientos pesos moneda nacional por mes, cargándose el importe a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Décimo Cuarto: Para toda decisión relativa a la administración de los negocios sociales regirá el sistema de votación que establece la ley de la materia, es decir, la mayoría de votos. Las decisiones y deliberaciones serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, relacionada con el desenvolvimiento de la sociedad o con la interpretación de este contrato será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, los que actuarán de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código de Comercio. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y si los socios sobrevivientes no aceptaran a los herederos o legatarios del mismo para sucederle en la sociedad, los socios sobrevivientes se reservan el derecho de pagarles el importe que correspondiera al socio fallecido, de acuerdo al último balance. Ese pago se hará en cuotas mensuales iguales no menores del cinco por ciento de lo adeudado. — Décimo Séptimo: Mientras la sociedad no entre en liquidación efectiva, ningún socio o derecho habientes de un socio podrán reclamar valor llave del negocio. Conformes con lo precedentemente convenido se firman tres ejemplares del mismo tenor, estando extendido el original en los sellos 989.910; 989.911 y el presente, todos de pesos uno con cincuenta, en Buenos Aires, el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Entrelíneas en el anverso del sello número 989.910: "mil", vale: entrelíneas en el reverso del sello 989.911: "de", también vale. —

Cláusula Aclaratoria: Queda entendido que la transferencia del negocio vendido por el Sr. Varela a la Sociedad se hará efectiva el 31 de octubre próximo, fecha en que, según el boleto de compra-venta, le dará la posesión del mismo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1947. — B. Varela. — A. López Moreno. — Ovidio Fernández — Daniel López Moreno — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 sep.-Nº 36.977 v.29 sep.

---

## PERRI Y COMPAÑIA
### Industrial, Comercial y Financiera

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 638. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados comparecen los señores Don Luciano Rafael Liberato Perri, que firma "Luciano R. Perri", argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno número trescientos setenta y seis; el Doctor Martín Salazar Dubois, que firma "Martín Salazar", argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos diecinueve, y Don Isidoro Pustilnick, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos diez, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y los tres comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "PERRI Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Moreno número trescientos setenta y seis, pudiendo establecer explotaciones, sucursales, agencias, locales de venta y|o depósitos, en cualquier punto del país o del extranjero.— Segunda: La duración de la Sociedad será de Cinco años a contar de esta fecha.— Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna, y cada vez por períodos de cinco años, siempre que la mayoría de los socios computados según sus cuotas de capital, no denuncien en forma este contrato, con seis meses de anticipación por lo menos, al vencimiento de cada período. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra y venta de mercaderías y materias primas en general. — b) Industriales: por la transformación de los productos agropecuarios, textiles, minerales y afines. —

c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades y empresas constituídas o a constituirse, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada; negocios realizados o a realizarse; constitución y transformación de hipotecas y adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores. — d) Inmobiliarias: por la compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — e) Minería: solicitando concesiones, pertenencias derechos de cateo y exploración y privilegios al Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales y Municipales, los que podrán explotar, administrar y|o negociar, como asimismo adquirir y|o explotar minas, con exclusión de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos. — La enumeración de este artículo no es taxativa, de modo tal que la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — En consecuencia, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Setenta Mil Cuatrocientos Pesos moneda nacional, dividido en diez mil setecientas cuatro cuotas de participación de cien pesos cada una, suscripto por los socios, en la siguiente proporción: nueve mil quinientos cuatro cuotas o sean novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el señor Luciano Rafael Liberato Perri; un mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, el doctor Martín Salazar Dubois; y doscientos cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, el señor Isidoro Pustilnick. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios, en la proporción suscripta, con bienes muebles, inmuebles, maquinarias, instalaciones, útiles, materias primas y pertenencias mineras de su propiedad que transfieren por este acto a la nueva sociedad, por el valor total del capital de la misma, de acuerdo con los inventarios y tasación agregados al folio quinientos noventa y uno de este Registro corriente, complementados con el inventario y tasación agregado por cabeza de la presente escritura. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio señor Luciano Rafael Liberato Perri, que desempeñará el cargo de Director Administrador, con amplias facultades, y cuya retribución será fijada oportunamente, quien podrá delegar sus atribuciones, total o parcialmente, en un tercero, socio o no de la firma, confiriéndole el mandato necesario. — Sexta: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles e inmuebles; b) tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías; c) firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio; d) aceptar o conceder créditos en cuenta corriente; e) girar en descubierto; f) dar y tomar en locación bienes inmuebles urbanos y rurales, aún por más de seis años; g) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos administrativos o judiciales, de cualquier fuero y jurisdicción. Solicitar protocolizaciones. Formular protestos y protestas; h) ejercitar por sí o por intermedio de apoderados, las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes a cada situación, incluso denunciar o querellar por acciones y delitos que causen perjuicios a la Sociedad; i) registrar e inscribir marcas y patentes; j) comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores depositarios y peritos de toda índole, hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores, y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones; cobrar y percibir créditos activos y preexistentes o posteriores, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato; k) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; l) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir; ll) celebrar contratos de sociedad civil o comercial, de cualquier naturaleza que fuere, como accionista o fundador; m) caucionar toda clase de títulos y valores, por cuenta propia o de terceros; n) celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones; ñ) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires; o celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Séptima: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Octava: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) La retribución que se fije al Director Administrador, conforme a la cláusula quinta. — b) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) Las bonificaciones que el Director Administrador resuelva acordar a los empleados. — d) Las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. — Las utilidades líquidas y realizadas que así resulten se dividirán entre los socios, en la siguiente proporción: ochenta y ocho y medio por ciento para el señor Perri; nueve y medio por ciento para el señor Salazar Dubois; y dos por ciento para el señor Pustilnick, y en esta misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, si de algún balance anual surgiera que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital social. — Décima: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, sea por vencimiento del término, sea por pérdida de capital (cláusula novena), etcétera, la liquidación será efectuada por una o más personas designadas por mayoría de votos, según las cuotas de capital aportado. — Undécima: Los socios, conforme con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, o parte de ella, sin conformidad absoluta de los socios restantes. — La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios. — Producida la situación será optativo para los socios sobrevivientes y|o capaces, incorporar a los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o de larado incapaz, quienes deberán unificar su representación al único efecto de la vigilancia de sus intereses. — El cargo de Director Administrador no se transmite. — Si optaran por liquidar la parte del socio fallecido, el importe que le corresponda, conforme con el balance que deberá practicarse por su porción de capital social, utilidades, cuenta particular y reserva legal; será pagado en diez cuotas trimestrales, con más un interés del cuatro por ciento anual, sobre saldos. — Décima Tercera: Todos los casos no previstos en el presente contrato, y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos en discordia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, constituyendo domicilio especial en los mismos indicados al comienzo de la presente escritura. — En la forma expresada declaran los componentes constituída la Sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento del contrato suscripto. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos Don Leonardo A. Francavilla y Don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luciano R. Perri. — Martín Salazar. — I. Pustilnick. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos treinta y ocho del Registro número trece de mí adscripción, al que me remito, doy fe. — Para la sociedad "Perri y Compañía, Industrial Comercial y Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, letra G, numerados correlativamente del un millón ciento veintiún mil cuatrocientos nueve, al presente, un millón ciento veintiún mil cuatrocientos trece que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 sept.-Nº 36.971 v. 29 sept.

---

# REMATES DEL DIA

## BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**JUDICIAL:** Instalaciones negocio, artefacto luz fluorescente, géneros, alfombra y objetos varios serán subastados **día 27 de Setiembre**, a las 9, en el local de calle Juan Jaurés 545. — Exhibición días 25 y 26 de 12 a 18.

Orden señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "HALTRECHT MOISES, quiebra", inventariados a fs. 20, sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, 10 Setiembre de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e24 sep.-Nº 3262 s|p.p.-v.26 sep.

## BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**JUDICIAL:** Muebles, piano vertical Bluthner, artefactos eléctricos, ropas y objetos riversos serán subastados **día 27 de Setiembre**, a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. — Exhibición días 25 y 26 de 12 a 18.

Orden señor Juez en lo Civil, Dr. César H. Méndez Chavarría, Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "TABARES JORGELINA FORTUNATA, sucesión", sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.24 sep.-Nº 3261 s|p.p.-v26 sep.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
CONTRALOR: 34-9253
REDACCION:
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º

DIVISION PUBLICACIONES
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº. 908


# AVISOS DIVERSOS

**ARTES GRAFICAS REM S. A.**
**Chile 301**

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, el dividendo del 37 o|o correspondiente al 7.º ejercicio social, vencido el 31 de Julio ppdo. será pagado en nuestra sede social a partir del día 26 del cte. mes contra la presentación de los títulos de acciones. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947.

e.24 sep.-N.º 37.030-v.24 sep.

**MANFREDO R. CANTALUPI y Cía. Ltda.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Electrotécnica**

Hácese saber a los señores accionistas de la sociedad, que por resolución del Directorio de fecha diez y nueve de Julio de 1947, la que ha sido protocolizada por escritura de fecha doce de Setiembre de 1947, ante el escribano don Raúl F. Gaucheron, se ha resuelto la emisión de las series tercera y cuarta de acciones, constituída por seiscientas acciones ordinarias de un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una. —Los actuales accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de las nuevas series por un término de treinta días a partir del vencimiento de la presente publicación y en la proporcion de las acciones que posean El Directorio.

e.23 sept.-Nº 36.954 v. 25 sept.

**"ORVENT", S. A.**
**Comercial e Industrial**

El Directorio de "Orvent", S. A., Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas que se libraron a la suscripción las Series "F" y "G" de acciones preferidas y nominativas, por un total de Doscientos Mil pesos moneda nacional y que el derecho de preferencia en la suscripción podrá ser ejercido hasta los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1947.

e.9 sept. N.º 36.106 v.25 sept.

**"ORVENT", S A.**
**Comercial e Industrial**

El Directorio de "Orvent", S. A. Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas que se libró a la suscripción la Serie "H" de acciones preferidas y nominativas, por un total de Cien Mil pesos moneda nacional y que el derecho de preferencia en la suscripción podrá ser ejercido hasta los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947.

e.17 set. N.º 36.569 v.3 oct.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

### A

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: El día 25 de Septiembre 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio tienda, mercería, AVENIDA CASEROS 1385, orden Manuel Magariños, domiciliado allí.

e.24 set.-N.º 36.991-v.29 set.

José Emilio, avisa que vende libre de todo gravámen a Roberto Merlinsky su quiosko de cigarrillos y golosinas sito en ABRAHAM J. LUPPI 135, donde constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.24 set.-N.º 36.992-v.29 set.

F. Yennaccaro, mart. públ., avisa: Saturnino Cerezo vende a Luis Anastasio Estévez, su despensa y venta de vinos y cervezas envasadas de AVDA. RIESTRA 5400, domicilio partes. — Reclamos ley, Aquino 5599.

e.24 set.-N.º 37.026 v.29 set.

Francisca de Monlezun, vende el activo de su negocio de casa de pensión, sito en la AVENIDA CANNING 2412, a los señores Francisco y Juan Failla. Datos a Simón Muse, Reconquista 737, 1er. piso B. Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo con la ley en los efectos que corresponden, en la calle Reconquista 737, piso 1.º B.

e.24 set.-N.º 36.969-v.29 set.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia Nº 2914, que Eduardo Molina y Alicia Molina (Molina Hermanos), venden su negocio de fiambrería y quesería, situado en esta calle AVENIDA LA PLATA Nº 193, a José Pizzini, libre de todo gravamen. — Para reclamos de ley, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.24 sept.-Nº 36.980-v.29 sept.

### B

Se hace saber a los efectos, y por el término de ley, que la Sociedad Eugenio Diez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de mueblería en la casa de la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 682|94, se transforma en Sociedad Anónima, que se denominará "Eugenio Diez Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se hace cargo del activo y pasivo de la primera. — Domicilio en Bernardo de Irigoyen 682|94.

e.24 set. N.º 37.035-v.29 set.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Irigoyen 1432, T. A. 37 4613, avisan que la señorita Felicitas Crevani, vende su hotel-alojamiento sito en la calle BME. MITRE 1266, a los señores Fortunato Alijo y Antonio Veleiro. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.24 set. N.º 37.039-v.29 set.

### C

Al comercio: Basilio & Losada, mart. púb., ofic. E. Unidos 1418, T. A. 26-5876, avisan que César Suárez, domic. San José 934, vende a Janina Pross, domic. Bustamante 1695, neg. conf. y bom. CALLAO 898, Cap. — Reclam. ley, n|oficina. — Bs. As., 23 9-47.

e.24 set.-N.º 36.984 v.29 set.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley, que León Rosenberg, calle Corrientes 2630, vende a la sociedad León Rosenberg e hijo, calle Corrientes 2630, el activo y pasivo de su negocio de perfumería y artículos de goma, sito en CORRIENTES 2630. — Reclamos de ley, en el mismo domicilio.

e.24 set.-N.º 36.987-v.29 set.

Mendel Nepomniaschy, vende exclusivamente las instalaciones de su negocio de mercería, establecido en la calle CARLOS PELLEGRINI N.º 660 y cede sus derechos al local de dicho negocio, al señor José Said. — Reclamaciones, Carlos Pellegrini N.º 660, domicilio constituído por ambas partes.

e.24 set.-N.º 36.994-v.29 set.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 1158-2258, avisan que se vendió el negocio de venta de cafés y tés, casa de lunch, venta de helados, y vinos y cervezas por copas, denominado "La Meca", sito en esta Capital, calle CANGALLO N.º 959; domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Meré, Juan José Vidal Echave y Casiano Villanueva. — Comprador: José Cereijo Brenlla. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947.

e.24 set.-N.º 37.001-v.29 set.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Agustín Riposo & Lorenzo Blanco, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle CORDOBA 5902. — Reclamaciones de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Agapito Mallo. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947.

e.24 set.-N.º 37.031-v.29 set.

### CH

Aguirre & Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 344, avisan que: José Rey (de "Estrada, Sánchez y Rey") vende a sus condóminos Valentín Estrada y Julio M. Sánchez, su tercera parte del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y restaurante, establecido en CHARCAS 1502, domicilio ambas partes. Activo y pasivo, a cargo de los compradores. — Reclamaciones, en negocio.

e.24 set.-N.º 37.011-v.29 set.

### D

De Noia Hnos, martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 29 de Septiembre de 1947, a las 14 horas, rematarán parte de las existencias del establecimiento mecánico, calle LOPE DE VEGA 1848, propiedad de Hugo Raúl Cuervo y Teodoro Morresi. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.24 set.-N.º 36.978-v.29 set.

### E

Lubio Berra, balanceador y martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 2990, teléfono T. A. 69-1771, avisa que con su intervención, el señor Pablo Raúl Sarrailhé, domiciliado en Pergamino 183, transfiere por disolución, el activo y pasivo del negocio de fábrica de bombones, situado en la calle Echenaguecía 74, Capital Federal, a su socio señor Antonio Angel Lauriño domiciliado en Echenaguecía 80. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.24 set.-N.º 37.042-v.29 set.

### F

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158 2233, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle FRENCH N.º 2899, esquina AUSTRIA, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José González Morales. — Compradores: Ceferino González y Ramón Añón. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947.

e.24 set. N.º 37.005-v.29 set.

### J

Se hace saber que don Nicomedes Diez, vende a don Angel Bollini, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta capital, calle JORGE NEWBERY 1558, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, domiciliado en Avda. de Mayo 749, piso 5.º, Dpto. 30, donde las partes constituyen domicilio legal, para las reclamaciones por el término de ley.

e.24 set.-N.º 37.021-v.29 set.

### L

Alfredo Oscar Vega, vende a Benigno Rodriguez, la cuota social de su propiedad que tiene en la Sociedad en Comandita "Alfredo Oscar Vega & Cía.", que explota el Dancing Royal, calle LEANDRO N. ALEM N.º 640, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos ley, Solís 160, Dpto. "B", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 set.-N.º 37.022-v.29 set.

### M

Al comercio: Antonio Menéndez, de Asociación de Balanceadores y Martilleros, Sarmiento 1940, T. A. 48-0789, avisa: Que el Sr. Juan González vende libre de todo gravamen al Sr. Baldomero R. López, su negocio de venta de golosinas en general, MAIPU 374, Capital, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.24 sept.-N.º 36.982-v.29 sept.

### N

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI NUMEROS 3651|59. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios. Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Gabriel Libran, Nahuel Huapi 3651|59. Compradores: José Antonio Fernández Bello, Jesús Amieiro y José Iglesias, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 sept.-N.º 37.017-v.29 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Juan Carlos Cazaubon, mi negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito NAHUEL HUAPI 4872. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Reinaldo Domingo Nasipe. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1947.

e.24 sept.-N.º 37.029-v.29 sept.